



universidad  
de león



Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos  
Humanos

Facultad de Ciencias del Trabajo

Universidad de León

Curso 2022 / 2023

**DESAFÍOS DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: LA  
INFLUENCIA DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y  
POSTERGADA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y SU IMPACTO DE GÉNERO**

**CHALLENGES OF ACTIVE AGEING: THE INFLUENCE OF EARLY AND  
DELAYED RETIREMENT ON THE SOCIAL SECURITY SYSTEM AND ITS  
GENDER IMPACT**

Realizado por el alumno D. Sofía Alonso Mínguez

Tutorizado por el profesor D. M.<sup>a</sup> de los Reyes Martínez Barroso

## Índice

OBJETIVOS .....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	4
METODOLOGÍA .....	5
1. MARCO TEÓRICO.....	6
1.1 Sistema de pensiones en España: nivel contributivo y nivel no contributivo. ....	6
1.2 Régimen jurídico de la jubilación anticipada en España.....	8
2. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA.....	11
2.1 Efectos a nivel macroeconómico: impacto en la economía y en el mercado laboral. .	11
2.2 Efectos a nivel individual: ingresos, calidad de vida y salud. ....	16
2.3 Causas y consecuencias del envejecimiento de la población: brecha de género.....	19
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL ENTORNO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	24
3.1 Análisis de los sistemas de pensiones, la jubilación anticipada y sus políticas sociales de envejecimiento activo en el marco europeo. ....	24
3.1.1 Francia.....	24
3.1.2 Suecia.....	26
3.1.3 Alemania.....	28
3.2 Tendencias futuras y desafíos en las políticas de pensiones.....	30
4. SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA POBLACIÓN ACTUAL	33
4.1 Aumento de la edad de jubilación.....	33
4.1.1 Jubilación demorada.....	35
4.1.2 Jubilación activa.....	38
4.2 Establecimiento de políticas de protección social adecuadas.....	39
4.3 Programas de empleo para mayores.....	41
CONCLUSIONES .....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	45
WEBGRAFÍA .....	47

## Índice de anexos

Anexo 1.- Tasa anual del Producto Interior Bruto (PIB) (2019T3-2023T1) .....	51
Anexo 2.- Coeficientes reductores en la jubilación anticipada por voluntad del interesado .....	52
Anexo 3.- Evolución temporal del Índice global de Calidad de Vida en España (2008-2021).....	53
Anexo 4.- Flujo de inmigración procedente del extranjero por semestre, sexo, grupo de edad.....	54
Anexo 5.- Tasa de empleo según grupos de edad y brecha de género (2009-2021).....	55
Anexo 6.- Encuesta de Población Activa (EPA), De 65 a 69 años, sexo, valor absoluto (2005T1-2020T1) .....	56
Anexo 7.- Porcentaje de mayores de 45 años sobre la contratación total (2021-2022) .	57

## **OBJETIVOS**

Mediante el desarrollo de este Trabajo de Fin de Grado se pretende conseguir los siguientes objetivos. Como objetivo principal realizar un análisis del concepto de jubilación anticipada voluntaria en España y cuál es su impacto en una sociedad cada vez más envejecida donde si no se fomentan alternativas de envejecimiento activo el peso de los gastos de las pensiones recaerá sobre el Sistema de Seguridad Social. Además del objetivo principal a lo largo de todo el trabajo pueden verse otros objetivos secundarios que son los siguientes: realizar un marco teórico para una mejor comprensión del Sistema de Pensiones públicas en España junto con su contextualización en el régimen jurídico; análisis de los efectos económicos y sociales que pueden producir un impacto en la economía general y en cada individuo; poner de manifiesto la brecha de género aún existente y el envejecimiento de la población; contrastar los diferentes sistemas de pensiones en algunos Estados Miembros de la Unión Europea mediante un análisis de Derecho comparado; realizar una mirada hacia el futuro y analizar las diferentes tendencias y desafíos en las políticas de las pensiones además de proporcionar posibles soluciones y alternativas; y por último, llegar a una conclusión de si la sociedad está dispuesta a dejar antiguas costumbres y dar paso a nuevas alternativas para acoger a las personas mayores con mayor aceptación en el mundo laboral y así aminorar las consecuencias del envejecimiento social.

## **RESUMEN**

El envejecimiento activo de la población es un concepto que busca promover un estilo de vida saludable y participativo en las personas mayores. Se refiere a la capacidad de las personas para mantener un buen estado de salud física y mental, así como para seguir participando activamente en la sociedad a medida que envejecen.

Una de las opciones relacionadas con el envejecimiento activo es la jubilación anticipada. Esta se refiere a la posibilidad de que las personas decidan retirarse del trabajo antes de la edad de jubilación oficial. La jubilación anticipada puede tener beneficios en términos de tiempo libre y calidad de vida, pero también puede presentar desafíos económicos si no se planifica adecuadamente. Si una gran cantidad de personas decide jubilarse antes de lo previsto, se reduce la cantidad de contribuyentes y aumenta la proporción de beneficiarios, lo que puede afectar la sostenibilidad financiera del sistema.

La jubilación anticipada y demorada son opciones que permiten flexibilidad en la transición laboral de las personas mayores, mientras que la jubilación activa promueve la continuidad de la participación en actividades significativas después de dejar el empleo remunerado.

## **ABSTRACT**

Active population ageing is a concept that seeks to promote a healthy and participatory lifestyle in older people. It refers to the ability of individuals to maintain good physical and mental health, as well as to continue to participate actively in society as they grow older.

One of the options related to active ageing is early retirement. This refers to the possibility for individuals to decide to retire from work before the official retirement age. Early retirement can have benefits in terms of time off and quality of life, but it can also present financial challenges if not properly planned. If a large number of people decide to retire earlier than planned, the number of contributors is reduced and the proportion of beneficiaries increases, which can affect the financial sustainability of the system.

Early and delayed retirement are options that allow flexibility in the labour transition for older people, while active retirement promotes continued participation in meaningful activities after leaving paid employment.

## **METODOLOGÍA**

El presente Trabajo de Fin de Grado constituye un acercamiento al impacto que tiene la jubilación anticipada y el envejecimiento activo en la población y para ello han sido utilizadas fuentes secundarias de información. Se trata de una metodología estadística-descriptiva, comparada y gráfica, que trata de dar a conocer las tendencias y patrones que sigue el envejecimiento de la población, la proporción de personas que toman la decisión de jubilarse anticipadamente tanto a nivel nacional como a nivel europeo.

La revisión teórica, así como el diseño del contenido se ha realizado conjuntamente con la tutora, siguiendo las recomendaciones y directrices. La correspondiente recopilación bibliográfica utilizada para comprender el estado de la cuestión en la que se ha utilizado la consulta de libros, trabajos de investigación gubernamentales referidos a ambos temas, además de diversos artículos de revistas especializadas y doctrina jurisprudencial en cuanto al sistema de pensiones adoptada por los órganos que ejercen la función jurisdiccional.

Ha sido posible obtener el catálogo bibliográfico gracias a las bases de datos ofrecidas por la Universidad de León por medio de su página web, así como el uso de otras fuentes informáticas como Dialnet, Tirant Online, informes en línea de banca privada y gubernamentales. Las referencias gráficas han sido aportadas por fuentes como el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El análisis de la legislación en la materia se ha consultado en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Todo ello complementado con las sugerencias y aportaciones de información relevante ofrecida por la tutora.

Por último, se ha plasmado un análisis sintetizado del Derecho comparado entre una serie de estados miembros y España utilizando para ello las páginas oficiales de los distintos gobiernos que han aportado la información necesaria para ello.

## 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1 Sistema de pensiones en España: nivel contributivo y nivel no contributivo.

El catálogo de prestaciones de la Seguridad Social se recoge en los artículos 42, 65 y 155 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), clasificándose las prestaciones en básicas y complementarias.

El artículo 42 TRLGSS regula tanto las prestaciones básicas como las complementarias. Las prestaciones básicas son las reguladas en los siguientes apartados a), b), c) y d) y las prestaciones complementarias las referidas en el apartado e):

*“a) La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidente, sea o no de trabajo.*

*b) La recuperación profesional, cuya procedencia se aprecie en cualquiera de los casos que se mencionan en la letra anterior.*

*c) Las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal; nacimiento y cuidado de menor; riesgo durante el embarazo; riesgo durante la lactancia natural; ejercicio corresponsable del cuidado del lactante; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; incapacidad permanente contributiva e invalidez no contributiva; jubilación, en sus modalidades contributiva y no contributiva; desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial; protección por cese de actividad; pensión de viudedad; prestación temporal de viudedad; pensión de orfandad; prestación de orfandad; pensión en favor de familiares; subsidio en favor de familiares; auxilio por defunción; indemnización en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional; ingreso mínimo vital, así como las que se otorguen en las contingencias y situaciones especiales que reglamentariamente se determinen por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio competente.*

*d) Las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva y no contributiva.*

*e) Las prestaciones de servicios sociales que puedan establecerse en materia de formación y rehabilitación de personas con discapacidad y de asistencia a las personas mayores, así como en aquellas otras materias en que se considere conveniente.”<sup>1</sup>*

También se habla de Seguridad Social complementaria en relación con las mejoras voluntarias y los planes de pensiones del sistema empleo (artículo 43 TRLGSS), los cuales, sin embargo, se sitúan extramuros de la Seguridad Social *stricto sensu* en atención a su carácter voluntario y eminentemente privado.<sup>2</sup>

Las prestaciones económicas mencionadas anteriormente pueden serlo a tanto alzado (indemnizaciones) o periódicas, dentro de estas se encuentran los subsidios que son de carácter temporal y las pensiones que son de carácter vitalicio.

El sistema de pensiones en España se compone de dos tipos: contributivas y no contributivas.

El primer tipo, las pensiones contributivas, son prestaciones económicas que pueden durar de manera indefinida, aunque no siempre, y que generalmente se otorgan a aquellos que tienen una relación jurídica previa con la Seguridad Social, lo que puede requerir un período mínimo de cotización en ciertos casos. La cantidad de dinero recibida se basa en las contribuciones hechas tanto por el empleado como por el empleador en el caso de trabajadores por cuenta ajena, durante el tiempo en que se considera la base reguladora de la pensión correspondiente. Estas prestaciones sustituyen las rentas de activo y se financian mediante las cuotas profesionales.<sup>3</sup>

Como requisito general de acceso, las personas incluidas en el campo de aplicación del sistema estarán afiliadas y en alta o en situación asimilada a la de alta como bien aparece en el artículo 165.1 TRLGSS.

Las pensiones incluidas en esta modalidad son jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, además del régimen residual, Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) que son vejez, invalidez y viudedad, para aquellos trabajadores que cumplen los

---

<sup>1</sup> RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>2</sup> BALLESTER LAGUNA, F; SIRVENT HERNÁNDEZ, N.; “Acción protectora”; *Lecciones y prácticas de seguridad social: (adaptadas al EEES)*; 10ª edición; Madrid; Cinca; 2022

<sup>3</sup> SEGURIDAD SOCIAL; “Modalidades de las pensiones”; 2018; recuperado el 4 de julio de 2023

requisitos exigidos por el antiguo subsidio de vejez y no tienen derecho a una pensión del actual Sistema de la Seguridad Social, con excepción de las pensiones de viudedad.<sup>4</sup>

El segundo tipo son las pensiones no contributivas, prestaciones económicas otorgadas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que no tienen los recursos necesarios para subsistir según lo establecido por la ley. Esto es válido incluso si nunca han contribuido o no han cotizado el tiempo suficiente para recibir prestaciones del nivel contributivo. Estas prestaciones cubren un mínimo de subsistencia y se financian mediante aportaciones del Estado.

A diferencia de las pensiones contributivas tienen requisitos diferentes como la edad mínima de 65 años o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%<sup>5</sup> y tener entre 18 y 65 años; residir legalmente en España; carecer de ingresos suficientes para la subsistencia; no haber cotizado lo suficiente para tener derecho a una pensión contributiva y además no estar en situación de alta en algún régimen de la Seguridad Social.

Este tipo de pensiones están atribuidas a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y a las Direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en las ciudades de Ceuta y Melilla.

## **1.2 Régimen jurídico de la jubilación anticipada en España.**

La jubilación anticipada con la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (LAAM) prevé como nueva edad de jubilación los 67 años o se mantienen los 65 años para quienes hayan cotizado 38 años y 6 meses. El retraso de los 65 a los 67 es una situación que no solo se da en España, sino también en otros países de nuestro entorno, es una medida utilizada para prolongar la vida activa y desincentivar la jubilación anticipada.<sup>6</sup>Aun así,

---

<sup>4</sup>SEGURIDAD SOCIAL; “Pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)”; 2018; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>5</sup> El grado de discapacidad igual o superior al 65% se tiene en cuenta en la modalidad no contributiva como requisito para la pensión por incapacidad, así como para el acceso a la jubilación anticipada, ya que la edad ordinaria puede ser rebajada mediante coeficientes reductores.

<sup>6</sup> Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social

los trabajadores pueden optar por supuestos en los que cabe el acceso a esta pensión a una edad anterior, entre los que cabe los siguientes<sup>7</sup>:

- a. La jubilación anticipada por aplicación del derecho transitorio, por acreditar la condición de mutualistas (afiliado antes del 1 de enero de 1967) o estar cotizando antes de determinadas fechas, según los sectores laborales o regímenes de Seguridad Social. Dentro de ella y a efectos de la determinación de la pensión, hay que acreditar los supuestos en los que no existe voluntad del trabajador y en los que sí existe.
- b. La jubilación anticipada en supuestos derivados del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.
- c. La jubilación anticipada derivada de voluntad del interesado.
- d. La jubilación anticipada por la realización de trabajos penosos, peligrosos, tóxicos o insalubres, o en razón de la discapacidad de los trabajadores.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final 1ª de la LAAM , existen supuestos que están regulados por la legislación de Seguridad Social vigente a 31 de diciembre de 2012, cuando el hecho causante fuera posterior al 1 de enero de 2013 y posterior al 1 de enero de 2019.

A continuación, se va a tratar la jubilación anticipada voluntaria de manera más detallada, teniendo en cuenta los requisitos para convertirse en beneficiario, la cuantía de la prestación, el hecho causante, el abono, las respectivas incompatibilidades y compatibilidades, las circunstancias que causan extinción y la gestión de esta.

Para ser beneficiario hay que reunir los requisitos de tener cumplida una edad que sea dos años menos que la edad ordinaria de jubilación, estar en alta o situación asimilada al alta además de acreditar un periodo de cotización de 35 años sin tener en cuenta la parte proporcional de las pagas extraordinarias ni las cotizaciones anteriores a 1967, o un periodo de cotización de al menos 2 años incluidos en los 15 años inmediatamente anteriores al hecho causante en el caso de que no sea obligatorio la cotización<sup>8</sup>. Una vez que se acrediten estos requisitos el importe que se va a recibir tiene que ser superior a la

---

<sup>7</sup> PANIZO, J.A.; PRESA GARCÍA-LÓPEZ, R.; *La pensión de jubilación del sistema de la Seguridad social: guía práctica*; 1a edición; Valladolid; Lex Nova-Thomson Reuters; 2014

<sup>8</sup> SEGURIDAD SOCIAL; “Jubilación anticipada por voluntad del trabajador”; 2013; recuperado el 4 de julio de 2023

cuantía de la pensión mínima que le correspondería por su situación familiar en el momento de cumplir 65 años<sup>9</sup>.

Respecto a la cuantía hay que tener en cuenta los coeficientes reductores a la hora de calcularla, es decir, de aplicar a la base reguladora el porcentaje correspondiente. Los coeficientes reductores tras la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones se iban a fijar en función de dos variables: el tiempo que se adelanta la jubilación, establecido por meses, de 1 a 24 meses y por el periodo de cotización que acredite el beneficiario, en esta situación se aplican coeficientes diferentes para quienes hayan cotizado menos de 38 años y 6 meses, entre 38 años y 6 meses y 41 años y 6 meses, entre 41 años y 6 meses y 44 años y 6 meses e igual o superior a 44 años y 6 meses. Por lo tanto, los nuevos coeficientes reductores de esta modalidad oscilan entre un mínimo del 2,81%, cuando la jubilación se adelante 1 mes a la edad legal y se acreditan un mínimo de 44 años y 6 meses de cotizaciones, hasta un máximo del 21,00% cuando la jubilación se adelanta en 24 meses a la edad legal y el período de cotización acreditado no alcanza los 38 años y 6 meses. Pero lo determinante no es tanto su cuantía, sino que en lugar de ser constantes se fijan de modo creciente a medida que se anticipa la edad de jubilación<sup>10</sup>. Una vez aplicados los coeficientes, el importe no podrá ser superior a la cuantía que resulte de reducir el tope máximo de pensión en un 50%.

Con el propósito de reforzar la equidad, los coeficientes reductores correspondientes a esta modalidad de pensión se aplicarán sobre la cuantía de esta, respetando el importe correspondiente a la pensión máxima, dicha modificación se hará de manera progresiva, a lo largo de un periodo de diez años<sup>11</sup>.

Se entenderá causada la pensión en la fecha que indica el interesado en la solicitud presentada, siempre y cuando reúna todos los requisitos y esta fecha debe de estar comprendida dentro de los tres meses anteriores o posteriores al día que presentó la

---

<sup>9</sup> RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

<sup>10</sup> FERNÁNDEZ DOCAMPO, M.<sup>a</sup> B.; “Jubilación anticipada involuntaria y voluntaria”; *Revista andaluza de trabajo y bienestar social*; número 163; 2022; pág. 123

<sup>11</sup> GARCÍA ROMERO, B.; “Las reformas de seguridad social previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; *Colección informes y estudios*; número 65; Madrid; Ministerio de Trabajo y Economía Social; 2023; pág. 262

solitud y los efectos económicos tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha del hecho causante<sup>12</sup>.

Una vez que hemos accedido a la jubilación anticipada voluntaria la prestación se abona en 14 pagas, es decir 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias en junio y noviembre, además de que se garantizan cuantías mínimas en base a la edad y a las cargas familiares y todo ello se somete a un proceso de revalorización al comienzo de cada año y está sujeta a tributación del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF)<sup>13</sup>. La revalorización<sup>14</sup> es una medida utilizada para la protección contra la pobreza de la población pensionista y su finalidad es que el beneficiario pueda mantener el nivel de vida adquirido a lo largo del tiempo gracias a las revisiones anuales.

Es importante tener en cuenta las incompatibilidades que dicha prestación con el trabajo por cuenta ajena, en el sector público o como un alto cargo y si se produce tendrá una serie de efectos como por ejemplo la suspensión la asistencia sanitaria, así como la propia prestación, el empresario puede solicitar el alta e ingreso de las cotizaciones que le correspondan, etc. Son muchas más las compatibilidades que existen como la modalidad de jubilación parcial, jubilación flexible, la realización de un trabajo por cuenta propia cuyos ingresos no superen el SMI, etc.<sup>15</sup>

La gestión y el reconocimiento del derecho corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

## **2. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA**

### **2.1 Efectos a nivel macroeconómico: impacto en la economía y en el mercado laboral.**

A nivel macroeconómico, la jubilación anticipada puede tener un impacto diferente en la economía en general y en el mercado laboral dejando paso a las nuevas generaciones de trabajadores como defienden Böheim y Nice (2019) en su investigación donde llegan a la

---

<sup>12</sup> SEGURIDAD SOCIAL; “Jubilación anticipada por voluntad del trabajador”; cit.

<sup>13</sup> SEGURIDAD SOCIAL; “Jubilación anticipada por voluntad del trabajador”; cit.

<sup>14</sup> GARCÍA ROMERO, B.; “Las reformas de seguridad social previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; *Colección informes y estudios*; cit. pág. 256

<sup>15</sup> SEGURIDAD SOCIAL; “Jubilación anticipada por voluntad del trabajador”; cit.

conclusión de que la jubilación anticipada supone mayores costes laborales y además las diferentes medidas de cambio realizadas por algunos países de la OCDE podrían impulsar el empleo entre las personas más jóvenes y el envejecimiento de la población podría disminuir la capacidad de innovación empresarial<sup>16</sup>; así como en los patrones de consumo y ahorro de los jubilados que muestran como los ahorros acumulados a lo largo de su vida juegan un papel fundamental y determinante a la hora de mantener un cierto nivel de consumo, es decir, poseer unos buenos ahorros permite hacer frente de manera más desahogada a los principales gastos tras la jubilación<sup>17</sup> y dicho ahorro puede verse beneficiado por instrumentos financieros como un Plan de pensiones, un Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS) o Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP)<sup>18</sup> que pueden ayudar si se toma la decisión de jubilarse antes de la edad ordinaria; también la jubilación anticipada puede tener cierto impacto en la productividad ya que las personas mayores siguen teniendo en muchos casos las habilidades y los conocimientos necesarios pero a la vez cubrir esos puestos por personas jóvenes rejuvenecen la empresa y además las nuevas generaciones cada vez están más preparadas por el alto nivel educativo por lo que existe un equilibrio entre los trabajadores que entran y los que salen del mundo laboral pero es importante a la hora de fomentar el envejecimiento activo tener presente el potencial de las personas mayores que aunque ya no trabajen siguen siendo igual de válidas y con una gran vitalidad como se ha mostrado en la iniciativa de CaixaBank denominada “Bendita edad” dentro del Estudio sobre el envejecimiento activo.<sup>19</sup>

En cuanto a la productividad a largo plazo se puede apreciar que en España la Tasa anual de PIB desde el tercer trimestre del 2019 al primer trimestre del año actual, 2023, como muestra el Gráfico 1 correspondiente al **Anexo 1**, ha estado en constante fluctuación por diversos motivos como cambios en el ciclo económico del país, donde el PIB crece por aumentos en las inversiones, consumo, producción o disminuye por caídas en la demanda y en la actividad económica en general. También puede verse afectado por políticas monetarias y fiscales donde el PIB puede crecer con el aumento del gasto público o la reducción de impuestos o incluso por factores externos como las variaciones en los

---

<sup>16</sup>RENÉ, B.; THOMAS, N.; “The effect of early retirement schemes on youth employment”; 2019; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>17</sup>MESTRES DOMÉNECH, J.; VIDAL MARTÍNEZ, A.; BISQUET PERLES, M.; SÁNCHEZ PALOMINO, J.A.; “Patrones de consumo y ahorro tras la jubilación”; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>18</sup>VIDACAIXA; “Cómo mantener el nivel de vida una vez jubilados”; 2021; recuperado 4 de julio de 2023

<sup>19</sup>CAIXABANK; “Bendita Edad”; 2023; pág.3; recuperado el 4 de julio de 2023

precios de las materias primas, crisis económicas, etc.<sup>20</sup> En el segundo trimestre del 2020 se registró la mayor caída del PIB con una cifra de -21,93 que luego fue creciendo paulatinamente hasta llegar al segundo trimestre del 2021 con el mayor crecimiento del PIB con una cifra de 17,87 y desde entonces ha conseguido mantenerse y no posicionarse en números negativos, es decir, la economía de nuestro país no ha experimentado una gran caída en el nivel de producción y actividad económica.

El envejecimiento de la población y la disminución de las fuerzas laborales son factores a mayores que pueden afectar a la economía y por tanto a la productividad en diferentes formas: el crecimiento del PIB disminuye, las personas que aún siguen trabajando pagan más para apoyar a las personas mayores (si la idea de jubilación anticipada se fomentase y aumentasen, los casos estos pagos serán aún mayores) y los presupuestos públicos ven como parte de sus fondos se destinan cada vez más a gastos en salud para las personas mayores.<sup>21</sup>

Dichos impactos pueden tener implicaciones importantes para el sistema de pensiones. El sistema de pensiones se vería afectado por la sostenibilidad financiera dado que habrá menos trabajadores cotizando y más personas recibiendo prestaciones, la jubilación anticipada puede aumentar la presión financiera sobre el sistema de pensiones. Si no se toman medidas adecuadas para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, esto puede poner en riesgo su viabilidad a largo plazo, preocupación que se viene mostrando en los sucesivos informes sobre envejecimiento que la Comisión Europea publica periódicamente denominados “*The Ageing Report*”. La tendencia del envejecimiento de la población está cada vez más avanzada y España se verá afectada siendo el país más envejecido del mundo en 2050.<sup>22</sup>

La sostenibilidad financiera puede dividirse en dos grupos según la duración del período de tiempo utilizado para su determinación: tanto a corto como a largo plazo, con la

---

<sup>20</sup> BBVA; “Crecimiento económico y PIB, ¿de qué estamos hablando?”; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>21</sup> LEE, R.; MASON, A.; “El costo de envejecer”; *Finanzas y desarrollo publicación trimestral del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial*; vol.54, número 1; 2017; Pág.7

<sup>22</sup> NACIONES UNIDAS; “Envejecimiento”; 2019; recuperado el 4 de julio de 2023

Según datos del informe “Perspectivas de la población mundial 2019” de la ONU en 2050 una de cada cuatro personas que viven en Europa y América del Norte podría tener 65 años o más, siendo España el país más envejecido del mundo con una tasa de dependencia de los mayores del 71,2% pero también será el octavo país con mayor esperanza de vida a los 65 años. Que la esperanza de vida sea mayor supone un aspecto positivo, pero no tanto para la sostenibilidad del sistema de pensiones.

peculiaridad de que los indicadores utilizados para el cálculo de la sostenibilidad a largo plazo coinciden con los impactos que genera la macroeconomía en el sistema de pensiones debido a que la revalorización de las pensiones es fundamental para mantener el poder adquisitivo de los jubilados y para ello sería necesario realizar reformas que logren la suficiencia de las pensiones sin poner en riesgo la equidad generacional<sup>23</sup>.

El saldo contributivo anual del sistema, y tanto en términos absolutos como en % del PIB, es el indicador principal de sostenibilidad financiera a corto plazo que se calcula en este informe para España y sus CC. AA. Existen otros indicadores como es el Saldo estructural del sistema, si eliminamos los efectos del ciclo económico, este indicador indica la salud financiera del sistema y el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP). Este indicador establece la cantidad de revalorización que se debe aplicar a las pensiones que ya existen para lograr el equilibrio financiero estructural del sistema y es de gran importancia en nuestro país desde que se definió en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. El principal indicador de la sostenibilidad financiera a largo plazo es el saldo contributivo acumulado.<sup>24</sup>

Los indicadores alternativos, como el gasto en pensiones sobre el PIB, reflejan impactos similares en la macroeconomía y es utilizado por la Comisión Europea para sus informes de envejecimiento. Para estimar el déficit anual a largo plazo, se considera que los ingresos por cotizaciones son constantes, lo que requiere presión fiscal y pérdida de poder adquisitivo de las pensiones. Además, el crecimiento real de la economía es necesario para alcanzar un saldo acumulado cero en un plazo determinado.

Para garantizar que el sistema de pensiones no tenga un saldo acumulado negativo a los 10 años de la proyección, a legislación constante y sin pérdida de poder adquisitivo de las

---

<sup>23</sup> GALEGO LOSADA, R.; “Un sistema de pensiones del siglo XX”; *Las pensiones en la economía digital. Retos y reformas*; vol.1; Valencia; Tirant Lo Blanch; 2022; pág. 102

<sup>24</sup> IVIE; “Sostenibilidad financiera y adecuación del sistema de pensiones”; 2018; pág. 25; recuperado el 4 de julio de 2023

Según el informe “Sostenibilidad financiera y adecuación del sistema de pensiones” del Ivie y la Generalitat Valenciana, el saldo contributivo anual del sistema tiene en cuenta los ingresos y gastos a efectos de cálculo del IRP, pero excluye los complementos a mínimos y las transferencias del Estado para su financiación. Un valor positivo del saldo supone un superávit contributivo, que debería acumularse en un fondo de reserva para atenuar los problemas asociados a la parte baja del ciclo económico. Un valor negativo supone un déficit contributivo, que podría ser compensado, en su caso, con superávits de años anteriores si se hubieran destinado a dotar el fondo de reserva. El saldo contributivo acumulativo o Fondo de Reserva Teórico se calcula a partir de proyecciones de ingresos y gastos; se supone que los resultados anuales del saldo contributivo se acumulan en un fondo de reserva teórico con un tipo de interés que remunera los saldos positivos o, si el saldo es negativo, suponen un coste.

pensiones existentes, se utiliza un indicador llamado E10 que muestra cuál debería ser el crecimiento económico real durante los próximos 10 años.<sup>25</sup>

Siguiendo con las implicaciones para el sistema de pensiones, es preciso mencionar también la equidad intergeneracional, es decir, si la jubilación anticipada no compensa adecuadamente la disminución en la contribución de los trabajadores más jóvenes, las generaciones futuras podrían enfrentar una carga adicional para financiar las pensiones de los jubilados actuales. Esto podría generar conflictos entre generaciones y disparidades en la distribución de recursos. Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a largo plazo, se establece un Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), cuyo funcionamiento se determina en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, según su Disposición final cuarta:

*“1. Primer componente. A partir de 2023, y a lo largo de un periodo de diez años, se fijará una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en los siguientes términos:*

*a) La cotización será de 0,6 puntos porcentuales, siguiendo la estructura actual de distribución entre empresa y trabajador.*

*b) Esta cotización finalista se mantendrá hasta 2032.*

*c) Se adaptará la normativa sobre el Fondo de Reserva para garantizar que la utilización de esta cuota finalista y de los rendimientos que genera se destine exclusivamente a atender las desviaciones en el nivel de gasto a las que se hace referencia en el siguiente apartado.*

*2. Segundo componente. A partir de 2032, con una periodicidad trienal, se verificará si, de acuerdo con las últimas previsiones del “Ageing Report” de la Comisión Europea o documento análogo, el nivel de gasto en 2050 supera la previsión para ese año del*

---

<sup>25</sup> DEVESA, E.; DEVESA, M.; DOMÍNGUEZ, I.; ENCINAS, B.; MENEU, R.; “Indicador E10: definición y metodología de cálculo”; pág. 1; recuperado el 4 de julio de 2023

El indicador E10 en un año dado se define como el crecimiento económico real sostenido en el tiempo que garantiza el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos contributivos de la Seguridad Social en un horizonte temporal de 10 años.

*citado informe de 2024 una vez descontado el efecto que habría tenido el derogado factor de sostenibilidad. En función de esta valoración, en 2033:*

*a) Si el nivel de gasto previsto no supera este umbral, no se aplicará ninguna medida. En tal caso, podrá valorarse en el seno del diálogo social para su elevación como propuesta a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo la utilización de los recursos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para reducir las cotizaciones sociales o mejorar la cuantía de las pensiones.*

*b) Si el nivel de gasto previsto supera el citado umbral, se aplicarán las siguientes medidas:*

*– Se dispondrá de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la financiación del gasto en pensiones contributivas, con un límite de disposición anual del 0,2 por 100 del PIB.*

*– En el supuesto de que la citada desviación sea superior a ese 0,2 por 100, o que se hayan agotado los activos del Fondo de Reserva, el Gobierno negociará con los interlocutores sociales para elevar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo una propuesta que, de forma equilibrada, bien se dirija a minorar el porcentaje de gasto en pensiones en términos de PIB a través de medidas enmarcadas en las recomendaciones del Pacto de Toledo, bien a incrementar el tipo de cotización u otras fórmulas alternativas para aumentar los ingresos, bien a ambas medidas, en los términos que se acuerden, teniendo especialmente en cuenta el principio de suficiencia.*

*Estas medidas deberán compensar la desviación en la previsión de gasto en pensiones en 2050 que no esté cubierta por los activos del Fondo de Reserva con un límite del 0,8 por 100 del PIB, de acuerdo con una senda que refleje el impacto creciente que habría tenido la aplicación del factor de sostenibilidad que ahora se deroga y con un efecto temporal que no podrá prolongarse más allá de 2060.”*

## **2.2 Efectos a nivel individual: ingresos, calidad de vida y salud.**

A nivel individual cada persona tiene circunstancias únicas y es crucial evaluar como los diferentes factores pueden afectar a sus ingresos, bienestar y planes futuros.

Antes de dar el paso a la jubilación es importante garantizar una seguridad financiera y para ello hay que calcular bien la cuantía de la pensión aplicando a la base reguladora el porcentaje general que corresponda en función de los años cotizados (en el caso de trabajadores que prolonguen su vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación se les aplica un porcentaje adicional). La base reguladora según el artículo 208.1 TRLGSS será el cociente que resulte de dividir la suma de las bases de cotización del trabajador durante los 324 meses anteriores al del mes previo al hecho causante entre 378 y los 324 meses son obtenidos de la siguiente manera según dicho artículo:

*“a) Se seleccionarán los 348 meses consecutivos e inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.*

*b) Si en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora, según lo dispuesto en el apartado a), aparecieran meses durante los cuales no hubiese existido obligación de cotizar, las primeras cuarenta y ocho mensualidades se integrarán con la base mínima de cotización del Régimen General que corresponda al mes respectivo y el resto de las mensualidades con el 50 por ciento de dicha base mínima.*

*En los supuestos en que en alguno de los meses a tener en cuenta para la determinación de la base reguladora la obligación de cotizar hubiera existido solo durante una parte del mismo, procederá la integración señalada en el párrafo anterior por la parte del mes en que no exista obligación de cotizar, siempre que la base de cotización correspondiente al primer período no alcance la cuantía de la base mínima mensual establecida para el Régimen General. En tal supuesto, la integración alcanzará hasta esta última cuantía.*

*c) Las bases correspondientes a los veinticuatro meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante se computarán en su valor nominal.*

*d) Las restantes bases se actualizarán de acuerdo con la evolución que haya experimentado el Índice de Precios de Consumo desde el mes a que aquellas correspondan, hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se inicie el período a que se refiere la regla anterior.*

*e) De las 348 bases calculadas conforme a las letras anteriores se elegirán de oficio 324 bases de cotización de mayor importe.”*

El porcentaje que se aplica a la base reguladora se encuentra en el artículo 210.1 de la misma ley:

*“1. La cuantía de la pensión de jubilación se determinará aplicando a la base reguladora, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, los porcentajes siguientes:*

*a) Por los primeros quince años cotizados, el 50 por ciento.*

*b) A partir del año decimosexto, por cada mes adicional de cotización, comprendido entre los meses uno y doscientos cuarenta y ocho, se añadirá el 0,19 por ciento, y por cada uno de los que rebasen el mes doscientos cuarenta y ocho, se añadirá el 0,18 por ciento, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por cien, salvo en el supuesto a que se refiere el apartado siguiente.”*

En el caso de la jubilación anticipada por voluntad del interesado el artículo 210.3 determina que deben aplicarse los coeficientes reductores por edad en el momento del hecho causante y se aplicarán sobre el importe de la pensión resultante de aplicar a la base reguladora el porcentaje que corresponda por los meses cotizados; para el cómputo de los períodos a tener en cuenta se tomarán periodos completos. Los coeficientes reductores aparecen en el artículo 208.2 y se pueden apreciar en la Tabla 1 del **Anexo 2**.

Tener en cuenta la verdadera cuantía que va a tener la pensión servirá de ayuda para poder planificar el futuro, manteniendo el nivel de vida precedente, es decir, una mayor calidad de vida.

La distinta distribución económica depende de variables como la edad, el nivel de estudios y la clase social. Un estudio realizado por la Revista Internacional de Sociología en el 2011 a la población madrileña mostraba como las personas con edades superiores a 75 años de clase social media o baja y con estudios primarios son el perfil demográfico de las personas que reciben una pensión básica.<sup>26</sup> Por ello es importante cuestionarse si a nivel individual cada pensión es satisfactoria o al menos da seguridad ya que son conceptos distintos que influirán en la capacidad para hacer frente a las necesidades así como para poder asegurar que los pensionistas disponen de los recursos para el

---

<sup>26</sup> RODRÍGUEZ-RODRÍGUEZ, V.; ROJO-PÉREZ, F.; FERNÁNDEZ-MAYORALAS, G.; MOHAMED, K. A.; LARDIÉS-BOSQUE, R.; PRIETO-FLORES, M. E.; ROJO-ABUÍN, J. M.; “Recursos económicos y calidad de vida en la población mayor”. *Revista internacional de sociología*; vol.69; número 1; 2011; pág.203.

mantenimiento físico, una vivienda, acceso a los servicios de salud esenciales<sup>27</sup> o simplemente facilita para afrontar posibles emergencias con los recursos disponibles.<sup>28</sup>

### **2.3 Causas y consecuencias del envejecimiento de la población: brecha de género.**

El envejecimiento de la población está definido según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) como “*un proceso gradual en el que la proporción de los adultos y ancianos aumenta en una población, mientras disminuye la proporción de niños y adolescentes. Esto ocasiona un aumento en la edad mediana de la población. Ocurre el envejecimiento cuando descienden las tasas de fecundidad en tanto permanece constante o mejora la esperanza de vida a edades más avanzadas*”.

El envejecimiento de la población se debe a múltiples factores, como la disminución de la tasa de fecundidad y el aumento de la esperanza de vida. Esto está relacionado con cambios en la vida familiar, como el retraso en la edad de matrimonio y la preferencia por uniones de hecho, así como un aumento en los divorcios. Los avances médicos y las mejoras en las condiciones de vida también contribuyen al envejecimiento. Además, el Índice Global de Calidad de Vida en España ha mostrado una evolución desde 2008 hasta 2021, considerando dimensiones<sup>29</sup>: Condiciones materiales de vida, Trabajo, Salud, Educación, Ocio y relaciones sociales, Seguridad física y personal, Gobernanza y derechos básicos, Entorno y medio ambiente, Experiencia general de la vida. Este indicador permite realizar comparaciones entre regiones y grupos de personas.

En términos generales la calidad de vida en España ve aumentado su valor significativamente a partir del 2015 y desde entonces lo único que ha hecho es elevarse hasta conseguir una cifra de 102,024 puntos en 2019 con un ligero descenso en 2020 por la COVID-19 y su disminución de la esperanza de vida. A partir del 2021 se produce otro pequeño repunte tras la parcial recuperación de la situación vivida tras la pandemia. En 2008, la calidad de vida no repunta tanto ya que el país se vio envuelto en una crisis

---

<sup>27</sup> HAWKINS, B. A.; “Aging well: toward a way of life for all people”; *Preventing Chronic Disease*; vol. 2; número 3; 2005; pág.2.

<sup>28</sup> GABRIEL, Z., & BOWLING, A.; “Quality of life from the perspectives of older people”; *Ageing & Society*; vol.24; número 5; 2004; citado por RODRÍGUEZ-RODRÍGUEZ, V.; ROJO-PÉREZ, F.; FERNÁNDEZ-MAYORALAS, G.; MOHAMED, K. A.; LARDIÉS-BOSQUE, R.; PRIETO-FLORES, M. E.; ROJO-ABUÍN, J. M.; “Recursos económicos y calidad de vida en la población mayor”. *Revista internacional de sociología*

<sup>29</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA; “Indicador Multidimensional de Calidad de Vida (IMCV). Proyecto Técnico”; 2021; pág.8; recuperado el 4 de julio de 2023

económica que afectó a todos los hogares en mayor o menor medida pero suficiente como para ver que España no se encontraba en su mejor momento, como se puede apreciar en el año 2009 con una puntuación de 99,641 puntos. Las familias como consecuencia de un descenso en sus ingresos al perder sus puestos de trabajo tuvieron que privarse de muchos aspectos de su vida como el ocio, la calidad en los alimentos que consumían, la calefacción en sus hogares... y por ello la calidad de vida era inferior hasta 2015, lo que se reconoce como Privación Material Severa (PMS) que es un indicador de vulnerabilidad grave y consolida así las conclusiones sacadas de la Gráfico 2 del **Anexo 3**, ya que la crisis de 2008 dejó a un 3,6% de la población en esta situación, la cual aumentó llegando a uno de sus pico más altos en 2014 mostrando como los ciudadanos no fueron capaces de recuperarse de los graves efectos de la crisis y en 2020 otro nuevo repunte fruto de la pandemia.<sup>30</sup>

Siguiendo con las causas del envejecimiento es importante comentar la migración que es un proceso por el cual una persona originaria de una región decide cambiar su residencia a otra distinta por motivos personales, familiares, económicos, conflictos bélicos, etc<sup>31</sup>.

Hay dos razones por las que se relacionan estos dos conceptos, migración y envejecimiento. Por una parte, los inmigrantes que llegan al país pueden ser jóvenes y esto retrasaría el envejecimiento y, por otra parte, este podría agravarse si estos inmigrantes jóvenes decidieran volver a sus países de origen<sup>32</sup>.

Para contrastar las conclusiones anteriores la Tabla 2 del **Anexo 4**, muestra el flujo de inmigración procedente del extranjero tanto de mujeres como de hombres entre el primer semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2022. En los rangos de edades que reflejan una población joven se puede apreciar que el rango de edad de 25 a 29 años es del que más inmigrantes recibe el país en comparación con el rango de 15 a 19 años que serían quienes ayudarían al descenso del envejecimiento de la población. Con estos datos puede llegarse a la conclusión de que España recibe más inmigrantes de edades avanzadas que no contribuyen a un menor envejecimiento de la población y si así continuara el país envejecería a pasos agigantados.

---

<sup>30</sup> LLANO ORTIZ, J.C.; “EL ESTADO DE LA POBREZA. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020”; 2021; pág.11; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>31</sup> Definición sacada del aparatado de definiciones estadísticas de la página web del INE Chile.

<sup>32</sup> CES; “Informe sobre la inmigración en España: efectos y oportunidades”; 2019; pág.76; recuperado el 4 de julio de 2023

Por último, la relación entre el envejecimiento de la población y la jubilación anticipada tiene que ver con todo lo anteriormente comentado, la población cada vez está más envejecida y la calidad de vida está aumentando ligeramente por lo que la población trabajadora quiere jubilarse antes de la edad ordinaria para así disfrutar del tiempo libre y cuidar de su salud, pero que se hable de jubilación anticipada voluntaria no siempre desencadena consecuencias positivas.

Es cierto que, la jubilación anticipada puede ser utilizada para dar paso a los jóvenes y así reciclar y rejuvenecer el mercado laboral, pero esta sería una medida un tanto radical ya que los puestos de trabajo actuales están influenciados en gran medida por los cambios tecnológicos y eso es lo que les convierte en “trabajadores obsoletos”<sup>33</sup> y no es del todo cierto. Esta medida puede producir cierta presión en los trabajadores más mayores para dar paso a las nuevas generaciones.

El envejecimiento de la población puede generar presiones sobre los sistemas de seguridad social, ya que un mayor número de personas está retirándose y cobrando pensiones mientras que la población activa que financia estas pensiones disminuye. Esto podría conducir a cambios en las edades de jubilación y en las políticas de pensiones para garantizar la sostenibilidad del sistema a largo plazo. Según la AIREF la presión que ejerce actualmente el envejecimiento de la población en las finanzas públicas es demasiado elevado y es necesario una perspectiva global para su sostenibilidad, además de que el gasto en pensiones sufrirá un aumento a partir de 2035, alcanzando su máximo en 2049, un 14,8% del PIB<sup>34</sup>.

Por otro lado, las mujeres juegan un papel muy importante en todos los aspectos de la vida, pero les ha perseguido una constante estigmatización sobre todo en el mundo laboral, como consecuencia de esa situación han tenido dificultades a la hora de conseguir un trabajo o en muchas ocasiones mantenerlo e incluso han tenido que luchar por mostrar que son iguales que un hombre.

Esas dificultades surgen del rol que se ha impuesto a la mujer sobre el cuidado de sus hijos y otras responsabilidades relacionadas como el cuidado del hogar, razón por la que

---

<sup>33</sup> CALVO GALLEGO, J.; ALVAREZ CORTES, J.C.; FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F.; “El tratamiento de las prejubilaciones”; *Personas de Edad Avanzada y Mercado de Trabajo*; 1ª edición; Valencia; Tirant Humanidades; 2016; pág. 442

<sup>34</sup> AIREF; “Nota de prensa: La AIREF advierte de la elevada presión del envejecimiento de la población en las finanzas públicas y reclama una perspectiva global para su sostenibilidad”; 2023; pág. 3; recuperado el 4 de julio de 2023

participan menos en el mercado de trabajo o si lo hacen disminuyen su jornada y se apoyan en trabajos a tiempo parcial<sup>35</sup>, haciendo imposible la conciliación entre trabajo y familia; en el año 2021, 87,39% de mujeres fueron quienes tomaron la iniciativa sobre excedencias para el cuidado de sus hijos y un 79,50% para el cuidado de familiares<sup>36</sup>. Tendencia que puede contrastarse con los datos del INE sobre la tasa de empleo según grupos de edad, en este caso es un rango entre los 20 y los 64 años, en el Gráfico 4 del **Anexo 5**, donde el número de mujeres que se muestra en las barras naranjas es inferior al de hombres que son las barras azules y las barras verdes muestran la brecha de género en la tasa de empleo, que es la diferencia en puntos porcentuales entre la tasa de empleo de hombres y mujeres.

En cuanto a las pensiones de jubilación de las mujeres hay que tener especial atención que se lleve a cabo el cumplimiento del principio de igualdad y son múltiples los casos de mujeres que por culpa de los contratos a tiempo parcial les ha sido imposible llegar a jubilarse antes de tiempo como por ejemplo el caso de las empleadas del hogar. Es evidente que es un trabajo que requiere un esfuerzo físico y muchas de ellas desarrollan desgastes en las zonas del cuerpo que más utilizan y por ello no pueden seguir trabajando hasta poder conseguir una pensión digna porque por sus contratos nunca lo conseguirían, ni si quiera a la edad ordinaria de jubilación.

Tema que ha llegado hasta el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2021 y que abordó si la situación de estas mujeres era una clara discriminación indirecta o simplemente una medida para la sostenibilidad del sistema, llegando a la conclusión de que una norma que perjudique a las mujeres pero está estadísticamente probada no implica una discriminación indirecta y por ello Juan Antonio Maldonado Molina realiza en el comentario de dicha sentencia una serie de observaciones tales como si las penalizaciones que conlleva la jubilación anticipada se equilibran con los complementos mínimos, el importe a recibir será el mismo por lo que el trabajador no encontrará estímulo para seguir y eso lo considera un requisito razonable, también cree posible que el fallo del TJUE hubiera sido otro si hubiera ponderado la verdadera discriminación que

---

<sup>35</sup> CHINCHILLA, N.; JIMÉNEZ, E.; GRAU, M.; “Impacto de las pensiones en la mujer. Jubilación y calidad de vida en España”; 2014; pág. 8; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>36</sup> MINISTERIO DE IGUALDAD; “Principales indicadores estadísticos igualdad”; 2023; pág.12; recuperado el 4 de julio de 2023

revela la estadística si la acotamos a este colectivo, con el lastre económico que para el sistema de Seguridad Social y su sostenibilidad representan las pensiones de las empleadas del hogar y además recalca las complicadas condiciones físicas de estas mujeres al final de sus carreras y la única opción que puede quedar es que recurran a la incapacidad permanente. Esta situación deja clara la necesidad de una reforma en la figura de la jubilación a edades reducidas por circunstancias del trabajo realizado<sup>37</sup>.

Siempre se habla de mujeres como uno de los sectores más discriminados y eso es cierto pero también lo es que existen hombres que reciben un trato discriminatorio, de hecho, en España, en atención a las estadísticas oficiales, el jubilado parcial es, por lo general, un varón mayor de 60 años, que ha culminado estudios secundarios de educación general y que presta servicios principalmente en actividades manuales, o cuando menos no intelectuales (peones de industrias manufactureras, conductores de vehículos, limpieza, operadores de máquinas o de instalaciones, etc.) del sector industrial y de servicios (siendo más reducida su incidencia en la construcción y en las actividades agrícolas y pesqueras, sin que el tamaño de la empresa resulte determinante). También es una figura muy utilizada en la educación o en profesiones técnicas relacionadas con la física, la química o la ingeniería. En cambio, es prácticamente inexistente en relación con la actividad de gerencia de empresas<sup>38</sup>.

La brecha de género repercute en el envejecimiento de la población, las mujeres tienen mayor longevidad que los hombres por motivos biológicos, es cierto que viven más, pero envejecen con peores condiciones de vida<sup>39</sup>, manifestándose el concepto de feminización de la vejez<sup>40</sup>. Puede comprobarse con el Gráfico 5 del **Anexo 6**, de la población española por sexo entre los 65 y 69 años. El color naranja corresponde a las mujeres y el color verde a los hombres.

---

<sup>37</sup> MALDONADO MOLINA, J. A.; “Discriminación indirecta vs. sostenibilidad del sistema. La imposible jubilación anticipada voluntaria de las empleadas del hogar. Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de enero de 2021, asunto C-843/19”; *Revista de Trabajo y Seguridad Social*; número 457; 2021; pág. 215-216

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ ESCANCIANO, S.; MARTÍNEZ BARROSO, M<sup>a</sup>.R.; ÁLVAREZ CUESTA, H.; “La protección social de las trabajadoras: la brecha de género en las prestaciones de jubilación y desempleo”; *La empleabilidad y la calidad en el empleo: apostando por la igualdad efectiva*; Madrid; Sepin; 2019; pág. 215

<sup>39</sup> RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, P.; “Género y envejecimiento en España. perfiles, datos y reflexiones”; 2021; pág. 16-17; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>40</sup> PAULA LEONE, A.; SOLEDAD COUSELO, D.; “Envejecimiento poblacional y políticas de cuidado: tensiones en torno a la formulación de políticas sociales”; *Itinerarios De Trabajo Social*; número 2; 2022; pág. 84-85

### **3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL ENTORNO DE LA UNIÓN EUROPEA**

#### **3.1 Análisis de los sistemas de pensiones, la jubilación anticipada y sus políticas sociales de envejecimiento activo en el marco europeo.**

La sostenibilidad de los sistemas de pensiones es uno de los desafíos más importantes que enfrentan muchos países y regiones en Europa. La combinación de diferentes factores como el envejecimiento de la población, la disminución de las tasas de fecundidad y el aumento de la esperanza de vida ha dado lugar a un mayor número de jubilados y una menor proporción de trabajadores activos y esa es la razón para luchar por un sistema de pensiones justo y sostenible a largo plazo y para ello se utiliza la revalorización de las pensiones.

A continuación, se realizará un análisis del Derecho comparado en diferentes países dentro del marco europeo en cuestiones sobre el sistema de pensiones y políticas de envejecimiento activo. Los estados miembros utilizados para dicha investigación y posterior análisis son Francia, Suecia y Alemania. El motivo de elegir a estos países ha sido por su enfoque común para abordar el envejecimiento de la población a través de medidas que fomentan la sostenibilidad financiera, aumentan la participación de los trabajadores en la financiación de sus propias pensiones y adoptan medidas para reducir los costes, a pesar de sus visibles diferencias en los sistemas de pensiones.

##### **3.1.1 Francia.**

En Francia la edad de jubilación era de 62 años, pero el 1 de septiembre de 2023 se hizo efectiva la reforma del sistema de pensiones, dando lugar a un aumento gradual de la jubilación a los 64 años. Se irá aplicando de manera progresiva tres meses cada año, hasta llegar a los nacidos en 1968 que serán los primeros en aplicársela<sup>41</sup>, también incluía el mantenimiento de la edad de la tasa plena automática en 67 años<sup>42</sup>.

La denominada *Ley Macron* trae consigo, entre otras tantas, medidas de carácter inclusivo y beneficioso sobre todo para trabajadores con largas carreras laborales, que son aquellos

---

<sup>41</sup> BBVA; “Reforma de las pensiones de jubilación en Francia: se retrasará la edad de jubilación hasta los 64 años”; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>42</sup> CLEISS; “Aplazamiento de la edad legal de jubilación a los 64 años en Francia: Jubilación”; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

que comenzaron a cotizar 4 o 5 meses antes de los 21 años o más, para las madres con una compensación de las lagunas de cotización donde se incorpora una extra-cotización del 5% y la inclusión de la prestación por maternidad en el cómputo de los 25 mejores años y además para las personas que se dedican al cuidado de terceros, creándose un seguro de vejez específico<sup>43</sup>.

La salida paulatina del mercado laboral antes de la edad ordinaria de jubilación en Francia se consigue en los casos de incapacidad permanente o trabajos penosos, vidas laborales muy largas o por discapacidad.

Para la incapacidad permanente o trabajos penosos puede beneficiarse de la jubilación anticipada quien a causa de su actividad laboral haya visto disminuida su salud a los 60 años sin aplicación del coeficiente reductor. Si se trata de una incapacidad permanente derivada de una contingencia profesional tiene que acreditar o una tasa de incapacidad mínima del 20% o una tasa comprendida entre el 10 y el 20% y además acreditar que ha estado expuesto<sup>44</sup> durante 17 años a factores de riesgo<sup>45</sup>.

Para los trabajadores con vidas laborales muy largas tienen derecho de jubilarse a los 60 años o antes siempre que acrediten el periodo mínimo de cotización, el cual depende del año de nacimiento, la edad de jubilación y en la que empezó a trabajar, y hayan comenzado a trabajar a edades muy tempranas<sup>46</sup>.

Por último, la jubilación anticipada por discapacidad tiene lugar entre los 55 y 59 años, siempre que acrediten un grado de incapacidad permanente de al menos el 50%, o haber sido reconocido trabajador minusválido antes del 31 de diciembre de 2015. También hay que acreditar un periodo de cotización determinado durante el periodo de discapacidad, el cual varía en función de su año de nacimiento y de la edad en que se planea jubilarse<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> BBVA; “Reforma de las pensiones de jubilación en Francia: se retrasará la edad de jubilación hasta los 64 años”; cit.

<sup>44</sup> SERVICIO PÚBLICO FR; “Compte professionnel de prévention (C2P)”; 2022; recuperado el 4 de julio de 2023

La exposición a factores de riesgo durante su vida laboral les permite acumular puntos en la “cuenta profesional de prevención”. Los factores de riesgos están divididos en dos secciones: relacionados con el ritmo de trabajo y relacionados con un ambiente físico agresivo. Los puntos se obtienen en dos situaciones: 1. Exposición a factores de riesgo que son 4 puntos anuales y 8 para los nacidos antes de 07/1956; 2. Exposición a múltiples factores de riesgo que son 8 puntos anuales y 16 para los nacidos antes de 07/1956.

<sup>45</sup> MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL; “Derecho a jubilación anticipada por trabajos penosos”; 2010; pág. 50; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>46</sup> CLEISS; “Aplazamiento de la edad legal de jubilación a los 64 años en Francia: Jubilación”; cit.

<sup>47</sup> CLEISS; “Aplazamiento de la edad legal de jubilación a los 64 años en Francia: Jubilación”; cit.

La anteriormente nombrada *Ley macron* también fomenta el empleo en mayores con la denominada "cláusula del abuelo", que establece que, en esas empresas, se someterán al régimen general de pensiones aquellos trabajadores contratados a partir del momento en que entre en vigor la reforma, el próximo mes de septiembre y el con el "Índice Sénior" que fomenta el empleo para personas mayores de 60 años. Será obligatorio realizar un informe informando de las tasas de empleo en mayores de 55 años y las acciones que se realizan para promoverlas, en empresas de más de 1000 empleados y a partir de 2024 para aquellas que estén compuestas por 300 empleados<sup>48</sup>.

Como medida para retrasar la salida de las personas más mayores del mundo laboral se utiliza la jubilación progresiva, combinando trabajo y parte de su pensión, pero como contrapartida no supone un relevo generacional<sup>49</sup>.

### 3.1.2 Suecia.

En Suecia, peculiarmente no existe una edad determinada para la jubilación, es más flexible que en otros países europeos. Esto quiere decir que la persona que quiera su pensión no podrá beneficiarse de ella hasta llegar a un rango de edad determinado, para el caso sueco se encuentra entre los 63 y 69 años, además la edad de jubilación para la pensión garantizada aumentará a los 66 años; ambas modificaciones tienen relación con la evolución de la esperanza de vida a partir de 2026<sup>50</sup>.

El sistema de pensiones se basa en tres niveles, uno no contributivo y otros dos contributivos. El nivel no contributivo, que se trata de una pensión de garantía, está destinado para aquellos trabajadores no han cotizado lo suficiente o que vayan a acceder a una pensión cuya cuantía es inferior a un determinado límite; de los dos niveles contributivos, el primero se financia mediante contribuciones de empresas y trabajadores (un 16% del salario) y es el sistema de cuentas nocionales y el segundo también se financia con contribuciones de empresas y trabajadores (2,5% del salario) pero este es un

---

<sup>48</sup> RTVE; "Francia Jubilación a los 64 y aumento del periodo de cotización: claves de la polémica reforma de pensiones de Macron"; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>49</sup> LAGARRETA, R.E.; DESBARATS, I.; "Grandes tendencias legislativas en materia de compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo en Francia y en España ¿Una muestra de adaptación al envejecimiento?"; *Documentación Laboral*; número 112; 2017; pág. 185

<sup>50</sup> FINNISH CENTRE FOR PENSIONS; "Edades de jubilación"; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

sistema de capitalización en el que los trabajadores pueden aportar a diferentes fondos de pensiones gestionados por entidades privadas<sup>51</sup>.

Como característica cabe destacar el sistema de pensiones nocionales, donde Suecia es referente. Un sistema de Cuentas Nocionales<sup>52</sup> es una forma especial de designar a un sistema de pensiones basado en el sistema financiero de reparto y que, además, es de aportación definida. Guarda similitudes con el actual sistema español, en cuanto que es de reparto, pero actualmente es de prestación definida.

El Instituto SantaLucía realizó un estudio en 2022 sobre el impacto que tendría su implantación España llegando a la conclusión de que los efectos positivos serían mayores que los negativos ya que estos podrían solucionarse con una correcta elección de los parámetros y diseños para su implantación<sup>53</sup>.

Otra peculiaridad es el denominado “sobre naranja”<sup>54</sup> que es un documento que trata de mantener a los trabajadores informados sobre sus futuras pensiones, lo que les ayuda a tomar importantes decisiones relacionadas con su jubilación durante su carrera laboral. Se compone de dos páginas, en la primera se presentan los movimientos de las cuantías de las cuentas de la pensión pública y en la segunda los derechos de pensión adquiridos durante el último año en el sistema público desglosado en la cuenta nocional y la cuenta financiera, indicándose también la cuantía de la base de cotización salarial.

Lo más cercano a recibir una prestación por jubilación antes de la edad ordinaria es optar por la modalidad de jubilación flexible a la que puedes acceder a ella como muy pronto a los 61 años hasta el momento de jubilarse y beneficiarse de la pensión completa. Se puede elegir si cobrar el 25 o el 50% y de esta decisión depende la futura cuantía que se verá reducida.

Es un país en el que después de la investigación no contemplan jubilarse anticipadamente y esta modalidad es la más cercana a ella.

---

<sup>51</sup> BBVA; “La jubilación en Suecia: así funciona uno de los sistemas de pensiones de referencia”; 2019; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>52</sup> INSTITUTO SANTALUCÍA; “La implantación de un Sistema de cuentas nocionales en España”; 2022; pág. 8; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>53</sup> INSTITUTO SANTALUCÍA; “La implantación de un Sistema de cuentas nocionales en España”; cit. pág. 64

<sup>54</sup> BOADO-PENAS, M<sup>a</sup> C.; “Reformas del sistema de pensiones: La Experiencia Sueca”; 2021; pág. 14; recuperado el 4 de julio de 2023

Según un estudio realizado por el departamento de políticas del Parlamento Europeo en 2021 sobre políticas de envejecimiento, Suecia es uno de los estados miembros de este estudio donde existe un alto nivel de envejecimiento activo en su agenda política y cuentan con políticas para aumentar la participación social, fomentar el aprendizaje permanente junto con el empleo de edad avanzada y prevenir el deterioro de la salud<sup>55</sup>.

La existencia de “universidades de mayores” facilita el aprendizaje a lo largo de la vida<sup>56</sup> y el modelo nórdico es mucho más abierto y cooperativo en este ámbito ya que sus principales características son la libertad de elección en los temas de estudio, así como una metodología muy activa y participativa.

En cuanto a viviendas, conseguir una adecuada y contar con los apoyos necesarios en base al principio de igualdad en el acceso y la posibilidad de influir en la decisión es una prioridad para Suecia; para conseguir estos objetivos cuentan con la Delegación sobre Viviendas para Personas Mayores que intenta que las personas mayores puedan vivir en sus hogares el mayor tiempo posible. La Ley de Servicios Sociales (Social Services Act, 2001/2005) establece que se debe proveer de viviendas alternativas a las personas que no puedan permanecer en sus hogares por motivos como por ejemplo de necesidad de cuidados especiales durante todo el día<sup>57</sup>.

### 3.1.3 Alemania.

Actualmente la edad de jubilación está en los 65 años y 7 meses, pero se ha establecido una medida para el aumento a los 67 años y quede dicha edad establecida para 2029<sup>58</sup>. Para los nacidos entre 1947 y 1963 hay un aumento paulatino hacia los 67 y los nacidos en 1964 se establecen directamente los 67 años. Como requisito para el acceso a la pensión ordinaria hay que acreditar un período mínimo de 5 años cotizados<sup>59</sup>.

El aumento gradual se debe a factores como el incremento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad y además el Gobierno lo considera necesario para

---

<sup>55</sup> SOWA-KOFTA, A.; MARCINKOWSKA, I.; RUZIK-SIERDZIŃSKA, A.; MACKEVIČIŪTĖ, R.; “Políticas de envejecimiento: acceso a los servicios en los distintos Estados miembros”; 2021; pág. 2; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>56</sup> IMSERSO; “Educación a lo largo de la vida”; *Envejecimiento activo. Libro blanco*; 1ª edición; Madrid; 2011; pág. 296-297; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>57</sup> IMSERSO; “Vivienda”; *Envejecimiento activo. Libro blanco*; cit. pág. 451-452

<sup>58</sup> REPRESENTACIONES DE ALEMNIA EN ESPAÑA; “Asuntos relativos a pensiones y reparaciones”; 2021; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>59</sup> CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMNIA; “Pensión de jubilación (*Altersrente*)”; 2019; recuperado el 4 de julio de 2023

mantener así un equilibrio generacional y garantizar la base financiera para el seguro de pensiones<sup>60</sup>.

La necesidad de una reforma<sup>61</sup> en el sistema de pensiones es cada vez más notable ya que el sistema presenta deficiencias y como consecuencias resultan realidades como pobreza en las personas mayores o situaciones de discriminación en las mujeres que aunque estén empleadas a jornada completa están amenazadas de recibir menos de 1000€ al mes en el momento de la jubilación todo ello según declaran periódicos sobre la situación actual alemana.

Para conseguir la jubilación anticipada en Alemania se tienen que dar alguna de estas tres situaciones: cotizaciones de especialmente larga duración, cotizaciones de larga duración y discapacitados.

En las cotizaciones de especialmente larga duración la edad de jubilación se encuentra en los 63 años para los nacidos antes de 1953 y se da un aumento paulatino hasta los 65 años para los nacidos en 1964 y es necesario 45 años cotizados; las cotizaciones de larga duración tienen la edad de jubilación en los 63 años pero con una reducción de la pensión de hasta 14,4% o de 65 años sin reducciones, siendo necesarios 35 años cotizados; para los discapacitados la edad está en 60 años y 11 meses con una reducción de 10,8% o de 63 años y 11 sin reducción aunque para los nacidos en 1964 hay un aumento hasta los 65 años, siendo necesarios también 35 años cotizados<sup>62</sup>.

Alemania es un país donde el nivel de vida es demasiado caro y el envejecimiento de la población aumenta a pasos agigantados por lo que es una combinación de factores que si no se llevan a cabo unas políticas adecuadas de envejecimiento activo las personas más mayores no van a tener cabida en el país.

Para ello es necesario cuidar a las personas más mayores y hacer que tengan la mejor vejez posible incluso si son dependientes por sus necesidades médicas para paliar este problema el país cuenta con las prestaciones del Seguro de Dependencia<sup>63</sup> en el que un

---

<sup>60</sup> MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES; “El parlamento aprueba la reforma del seguro de pensiones”; *Actualidad Internacional Sociolaboral*; número 101; 2007; pág. 39

<sup>61</sup> MARTÍNEZ MAS, S.; “Las pensiones alemanas, necesitadas de reformas por el miedo a la pobreza en la tercera edad”; *Nius*; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>62</sup> CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL; “Nota informativa. Tablas comparativas sobre el sistema de pensiones en España y Alemania”; 2022; pág. 1; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>63</sup> SERVICIOS SOCIALES JCYL; “Revisión internacional de modelos de atención residencial”; 2020; pág. 16; recuperado el 4 de julio de 2023

cuidador pasa determinado tiempo con la persona en relación con su grado de dependencia.

Así como a aquellos que aun teniendo una edad avanzada están dispuestos a seguir trabajando una vez pasada la edad ordinaria de jubilación donde el sistema de pensiones alemán contempla una bonificación del 6% por año extra trabajado<sup>64</sup> o incluso a seguir formándose y para ellos se realizan varias actividades como por ejemplo la que se celebró en 2022 , el 2º Taller de animación sociocultural<sup>65</sup> para personas mayores en el que se hacía visible la problemática de la brecha digital y las nuevas tecnologías y como esto ha afectado a la vida de las personas mayores, un ejemplo de inquietud de seguir adquiriendo conocimientos y no querer quedarse atrás.

### **3.2 Tendencias futuras y desafíos en las políticas de pensiones.**

El sistema de cotización a la Seguridad Social en España ha experimentado diversas reformas<sup>66</sup> desde su creación. La primera reforma tuvo lugar en 1985 y tuvo como objetivo abordar ciertas problemáticas del sistema. Antes de esta fecha, la edad legal de jubilación oscilaba entre los 60 y los 65 años, y se requerían al menos 10 años de cotización para acceder a la modalidad contributiva. El cálculo de la pensión se basaba en el promedio de las 24 contribuciones mensuales anteriores a la jubilación, pero también se aplicaban penalizaciones por jubilación anticipada y por contribuciones insuficientes.

A partir de 1985, se llevaron a cabo las primeras reformas significativas. Se aumentaron las contribuciones anuales mínimas de 8 a 15, se incrementó el número de años contributivos utilizados para calcular la pensión de 2 a 8, y se introdujeron planes de jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación especial a los 64 años. El monto de la pensión se determinaba multiplicando una base reguladora por un porcentaje que dependía de la edad y los años cotizados.

Posteriormente, se realizaron reformas en 1997, 2002, 2007 y 2011. Estas reformas se centraron en modificar ciertas condiciones del sistema, como el aumento del número de años cotizados utilizados para calcular la pensión, la reducción de la penalización por jubilación anticipada y la ampliación de las opciones de jubilación parcial y flexible. La

---

<sup>64</sup> BBVA; “El Sistema Público de Pensiones en Alemania”; 2021; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>65</sup> ESPAÑA EXTERIOR; “La Coordinadora en Alemania aborda la brecha digital en su segundo taller para emigrantes mayores”; 2022; recuperado el 4 julio de 2023

<sup>66</sup> JIMÉNEZ, S.; VIOLA, A.; “El futuro del sistema de pensiones: demografía, mercado de trabajo y reformas”; 2023; pág. 15-20; recuperado el 4 de julio de 2023

reforma de 2011 fue especialmente significativa, ya que se introdujeron cambios clave. Se aumentó el número de años cotizados para calcular la base reguladora de 15 a 25, lo que redujo la tasa de reemplazo entre un 10% y un 20%. Además, se incrementó la edad ordinaria de jubilación de 65 a 67 años, lo que contribuyó a reducir la deuda de la Seguridad Social con las personas que se jubilaban a la edad legal de elegibilidad.

En comparación con otros países europeos, las reformas en España fueron impulsadas por presiones demográficas y fiscales. Se implementaron figuras como el Factor de Sostenibilidad, que buscaba garantizar un trato equitativo entre los jubilados, y el Índice de Revalorización de Pensiones, que estableció restricciones presupuestarias basadas en el ciclo económico y el déficit contributivo del sistema.

En 2013, se intentó contener el peso del sistema de pensiones en relación con el Producto Interno Bruto (PIB), permitiendo la compatibilidad entre trabajo y pensión. Sin embargo, esta medida fue limitada y solo aplicable a trabajadores por cuenta ajena.

En 2013 las reformas fueron un intento por parte del gobierno de contener el peso del sistema de pensiones en el PIB e incluyeron la posibilidad de compatibilizar trabajo y pensión, pero fue una medida muy restringida que solo pudo ser disfrutada por trabajadores por cuenta ajena.

Por último, las reformas de 2021 y 2023 son muy diferentes, en 2021 se trató de contener la generosidad del sistema, se realizaron restricciones adicionales a la jubilación anticipada y a la jubilación activa, así como cambios en la jubilación demorada introduciendo una compensación de cuantía fija y en el paradigma de cotización de autónomos, se eliminó el factor de sostenibilidad y se introdujo la garantía de revalorización con inflación; en 2023 se ha introducido el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) basado en el aumento de cotizaciones y el Real Decreto-ley 2/2023 de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas introduce una serie de modificaciones como son: en el cómputo de la pensión de entrada, en la jubilación demorada, establece un límite en el monto de la pensión máxima hasta el año 2050 y además introduce medidas de refuerzo de la sostenibilidad del sistema de

pensiones mediante incrementos en las cotizaciones sociales para trabajadores en los tramos de altos ingresos y esto conllevará a un aumento de los impuestos en España.<sup>67</sup>

El RDL 2/2023 trata de garantizar los ejes fundamentales de la equidad para corregir carreras irregulares sobre las pensiones además de otros problemas como la brecha de género, las lagunas de cotización, la situación de alumnos en periodos de prácticas para así convertir el sistema en uno más justo, la suficiencia para garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, mejorando las pensiones mínimas y aumentando la evolución de la modalidad no contributiva y la sostenibilidad para hacer frente a los problemas demográficos futuros aportando ingresos adicionales al sistema en las décadas de 2030 y 2040.<sup>68</sup>

Como ejemplo de medida no discriminatoria para el colectivo de trabajadores discapacitados, actualmente ha entrado en vigor el Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, el cual garantiza los principios de necesidad y eficacia donde la modificación normativa se justifica por una razón de interés general basada en facilitar y flexibilizar el acceso a la pensión de jubilación de las personas trabajadoras que han mantenido su actividad durante el período mínimo establecido para causar derecho a pensión de jubilación a pesar de presentar una patología generadora de discapacidad que reduce su esperanza de vida y pueden acreditar que durante cinco años de ese período han estado afectos de una discapacidad de al menos el 45 por ciento. El principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir con la norma, y el principio de seguridad jurídica para que la norma se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y así generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su

---

<sup>67</sup> JIMÉNEZ, S.; VIOLA, A.; “El futuro del sistema de pensiones: demografía, mercado de trabajo y reformas”; cit. pág. 15-20; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>68</sup> MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES; “Todas las claves de la reforma de las pensiones”; *La revista de la Seguridad Social*; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas.<sup>69</sup>

Se puede comprobar así que las tendencias futuras del sistema de pensiones varían en función del tipo de reformas llevadas a cabo por lo que es recomendable realizar reformas que puedan beneficiar a todos los sectores de la población sin discriminación de ninguno de ellos siendo de interés general, que estén adaptados al ordenamiento jurídico y sobre todo el contenido de las reformas sean proporcionales en los términos que haya que cubrir.

El futuro es incierto, pero con todos los datos anteriores recogidos por la FEDEA en sus estudios sobre la economía son capaces de crear un posible escenario en el que los gastos en pensiones hasta 2050 vendrá determinado por un incremento del 50% en el número de pensiones, la diferencia entre la cuantía de las pensiones que entran en el sistema y las que salen y por la inflación que determina la actualización anual del stock vigente en cada momento.<sup>70</sup>

Debido a que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones no ha publicado ningún informe respecto al futuro del sistema público de pensiones es complicado hacer predicciones inciertas pero la FEDEA ha llegado a la conclusión de que las reformas basadas en el cambio de sistema actual de prestación definida en uno de contribución definida o el recorte de las pensiones reales no es políticamente sostenible ya que el peso de los mayores en nuestra sociedad actual es cada vez mayor.

#### **4. SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA POBLACIÓN ACTUAL**

##### **4.1 Aumento de la edad de jubilación.**

El envejecimiento personal es un proceso individual e irremediable, pero es importante, antes de entrar en el desarrollo de lo que podría ser una alternativa que aborde los desafíos

---

<sup>69</sup> RD 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.

<sup>70</sup> GARCÍA DÍAZ, M. Á.; “La reforma de sistema público de pensiones 2022 y 2023. Contenido y posibles efectos”; 2023; pág. 14; recuperado el 4 de julio de 2023

que traen consigo la jubilación, definir el concepto de “edad” y diferenciar entre sus diferentes dimensiones.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la edad es definida como un “*concepto lineal y que implica cambios continuos en las personas, pero a la vez supone formas de acceder o perdida de derecho a recursos, así como la aparición de enfermedades o discapacidades.*”

El concepto de edad abarca cinco dimensiones<sup>71</sup>: la edad cronológica, que se refiere a los años vividos; la edad biológica, que considera los cambios físicos y biológicos; la edad psicológica<sup>72</sup>, relacionada con la capacidad de adaptación y respuesta a las demandas sociales; la edad social, que se refiere a las funciones y costumbres en la sociedad; y la edad funcional, que se refiere a la habilidad para cumplir con las demandas biológicas, sociales y personales asociados a la edad. Estas dimensiones juntas brindan una comprensión completa del envejecimiento y su impacto en las personas

Cualquiera de estas dimensiones no determina que una edad en concreto pueda ser la exacta para hacer determinadas acciones. Por ejemplo, socialmente está aceptado que cuando a una persona llegada la edad social de jubilación tiene que aceptar su “misión” y retirarse del mundo laboral incluso si esa persona todavía goza de las capacidades y aptitudes necesarias para su puesto de trabajo además de vitalidad, salud y ganas por lo que se entiende que la edad social de cada uno es diferente en el tiempo y en el espacio.<sup>73</sup>

Aumentar la edad de jubilación tiene ventajas, como garantizar la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones a largo plazo. Al extender la vida laboral, se reduce la carga económica sobre el sistema y se fomenta la seguridad financiera de las personas. Sin embargo, también existen desafíos, como el desempleo juvenil y las

---

<sup>71</sup> GIRÓ MIRANDA, J.; ALCALDE MERINO, I.; LASPEÑAS GARCÍA, M.; HERNANDO IBEAS, M.V.; BUADES JIMÉNEZ, M.; RODRÍGUEZ BLANCO, A.; IRUZUBIETA BARRAGÁN, J.; URRACA FERNÁNDEZ, J.M.; MARTÍNEZ PÉREZ, A.; ACINAS JULIÁN, V.; FERNÁNDEZ SÁENZ DE PIPAÓN, A.; SOLDEVILLA ÁGREDA, J.J.; “Ocio en los mayores: calidad de vida”; *Envejecimiento, salud y dependencia*; Logroño; Universidad de La Rioja; 2005; pág. 44-45

<sup>72</sup> IZQUIERDO MORENO, C.; *La ancianidad: jubilación y convivencia social*; volumen 1; Bilbao; Mensajero; 1994 citado por GIRÓ MIRANDA, J.; ALCALDE MERINO, I.; LASPEÑAS GARCÍA, M.; HERNANDO IBEAS, M.V.; BUADES JIMÉNEZ, M.; RODRÍGUEZ BLANCO, A.; IRUZUBIETA BARRAGÁN, J.; URRACA FERNÁNDEZ, J.M.; MARTÍNEZ PÉREZ, A.; ACINAS JULIÁN, V.; FERNÁNDEZ SÁENZ DE PIPAÓN, A.; SOLDEVILLA ÁGREDA, J.J.; “Ocio en los mayores: calidad de vida”; *Envejecimiento, salud y dependencia*; España; Universidad de La Rioja; 2005; pág. 44-45

<sup>73</sup> RODRIGO, E. C.; “La edad social de jubilación y su tenaz resistencia. A propósito de la gestión social de la edad”; *Ekonomiaz. Revista vasca de economía*; número 96; 2019; pág. 230

dificultades para ingresar al mercado laboral. Esto puede generar desigualdades y desequilibrios. Además, el aumento de la jubilación puede tener un impacto negativo en la salud física y mental, debido a las exigencias laborales y esto aumentaría los problemas de salud, así como una peor calidad de vida<sup>74</sup>. Es importante considerar estos aspectos para lograr un equilibrio entre sostenibilidad financiera y bienestar de los trabajadores.

Es importante destacar que el “*Libro Blanco*”<sup>75</sup> *sobre la Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*” de la Comisión Europea defiende el aumento de los trabajadores de más edad ofreciendo tanto a mujeres como a hombres mejores oportunidades para así permanecer en el mercado laboral durante más tiempo, adaptando los puestos de trabajo y su organización, fomentando el aprendizaje a lo largo de la vida, adoptando políticas rentables en la conciliación de la vida laboral, privada y familiar, así como tomando medidas para contribuir al envejecimiento y luchando contra las desigualdades de género y discriminación por edad.

#### **4.1.1. Jubilación demorada.**

La jubilación demorada es la posibilidad reconocida a los trabajadores, una vez han cumplido la edad ordinaria de jubilación, puedan tener la oportunidad de prolongar su vida laboral<sup>76</sup>.

Es una medida, como bien aparece en el anterior apartado, que permite reducir el peso de los costes en el sistema de pensiones ya que son menos el número de pensiones a pagar y eso supondría una mayor pensión para el trabajador y un ahorro para el sistema de Seguridad Social y para el empresario. Es en el Componente 30 del Plan de Recuperación,

---

<sup>74</sup> MARTÍNEZ BARROSO. M.<sup>a</sup> R.; “La protección de la seguridad y salud de los trabajadores maduros: propuestas de actuación ante la revolución digital”; *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*; vol. 10; número 1; 2022; pág. 253

<sup>75</sup> Los Libros Blancos de la Comisión Europea son libros que proponen a la Unión Europea (UE) qué hacer en un campo específico. El “*Libro Blanco sobre la Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*” refleja las preocupaciones comunes acerca de los problemas de nuestros sistemas de pensiones y establece una agenda destinada a lograr que las pensiones sean adecuadas y sostenibles a largo plazo, creando para ello las condiciones que permitan la elevada participación de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo a lo largo de sus vidas y mejorando las oportunidades para constituir unos planes de ahorro complementarios seguros de jubilación. Propone orientaciones e iniciativas políticas a largo plazo a nivel europeo, a través de las cuales la UE pueda ayudar a los responsables nacionales de la formulación de políticas en sus esfuerzos por abordar las necesidades en materia de reformas, en particular las que se pusieron de relieve en los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento de 2011 y 2012 y se señalaron en las recomendaciones por países de 2011.

<sup>76</sup> REVISTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL; “Que beneficios tiene demorar tu jubilación”; *La revista de la seguridad social*; 2023; recuperado el 4 de julio de 2023

Transformación y Resiliencia<sup>77</sup> donde se reitera que las reformas de las pensiones están destinadas a asegurar la sostenibilidad financiera del sistema a corto, medio y largo plazo y así mantener el poder adquisitivo; todo ello dentro del marco del Pacto de Toledo, se proponen una serie de medidas complementarias entre las que se incluye “*la continuación del proceso de acercamiento de la edad efectiva de jubilación a la edad legal a través de incentivos a la demora de la jubilación y ajustando los elementos distorsionantes en la regulación de las jubilaciones anticipadas*”. En 2022 la jubilación demorada aumentó tras ponerse en marcha nuevos incentivos y ya en 2023 ha experimentado otra gran subida, siendo un 7,8% de las altas de jubilación, jubilación demorada<sup>78</sup>.

Algunas de las reflexiones que realiza el Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Francisco Vila Tierno, se refieren a los aspectos positivos y los negativos de esta medida. Por un lado, los aspectos positivos se centran en que los gastos en incentivar la demora son menores a los derivados de las pensiones y también si el trabajador opta por esta medida conservaría la figura de contribuyente. Por otro lado, el principal aspecto negativo es el retraso de la incorporación al mercado laboral de los jóvenes, impidiendo así el relevo generacional<sup>79</sup>.

La demora en la decisión de jubilarse tiene beneficios para quien decida optar por esa opción a la hora de recibir su pensión de jubilación; regulados en el Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El artículo 2 de este decreto establece las diferentes formas de pago del complemento económico para la pensión de jubilación. Según lo establecido en el artículo 210.2 TRLGSS, las personas que accedan a la jubilación a una edad superior a la edad ordinaria de jubilación, siempre que cumplan con el período mínimo de cotización requerido, tendrán derecho a recibir un complemento económico por cada año completo cotizado a partir de la edad ordinaria de jubilación.

---

<sup>77</sup> MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030; “Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; 2021; pág. 1; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>78</sup> MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES; “Medidas para completar las recomendaciones del Pacto de Toledo”; pág. 7; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>79</sup> VILA TIERNO, F.; “Algunas reflexiones sobre la jubilación demorada”; *Briefs AEDTSS*; Número 40; 2023; pág. 2

Existen tres modalidades de abono para este complemento económico: el porcentaje adicional, que se otorgará un porcentaje adicional del 4% por cada año completo cotizado entre la edad ordinaria de jubilación y la fecha en que se causa la pensión; la cantidad a tanto alzado, se pagará una cantidad fija por cada año completo cotizado entre la edad ordinaria de jubilación y la fecha en que se causa la pensión. En casos en los que la pensión reconocida supere el límite establecido por la ley, para el cálculo de la cantidad a tanto alzado se tomará como base la cuantía de la pensión máxima vigente en ese momento. Cuando existan múltiples pensiones de jubilación que apliquen este complemento y la suma de todas ellas supere el límite mencionado anteriormente, se calculará la cantidad a tanto alzado para cada una de ellas tomando en cuenta el importe anual de la pensión ya reducida debido a la concurrencia de pensiones; y por último la opción mixta, que combina las dos modalidades anteriores, según se establece en el artículo siguiente.

Es importante destacar que, independientemente de la modalidad elegida, no se tendrán en cuenta los períodos de permanencia en situaciones asimiladas al alta que no impliquen trabajo efectivo para el cómputo del período cotizado.

Y en el artículo 6 se encuentran regulados los dos casos de incompatibilidad del complemento económico con el acceso al envejecimiento activo. Si se elige el complemento económico en forma de porcentaje adicional y se opta por trabajar mientras se recibe la pensión de jubilación, el pago del complemento se suspende temporalmente. Por otro lado, si se elige el complemento en forma de cantidad fija o bajo la fórmula mixta, no se puede trabajar mientras se recibe la pensión y se pierde el derecho al complemento económico.

Además, este tipo de jubilación es incompatible con modalidades como la jubilación activa, la flexible o la anticipada<sup>80</sup>. Se entiende como una medida positiva ya que combina varios elementos que hacen mejorar tanto el nivel financiero de los trabajadores contribuye al envejecimiento activo, así como a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social y de las empresas.

---

<sup>80</sup> REVISTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL; “Que beneficios tiene demorar tu jubilación”; cit.

#### 4.1.2 Jubilación activa.

La jubilación activa<sup>81</sup> implica la posibilidad de compatibilizar el cobro de la pensión de jubilación con el desarrollo de una actividad y entra dentro de las medidas que buscan incentivar el envejecimiento activo y contribuir a la sostenibilidad del sistema de pensiones además de aprovechar en mayor medida los conocimientos y experiencias de los trabajadores<sup>82</sup>.

La reforma introducida por la Ley 21/2021 trajo como novedad un nuevo requisito en el que es necesario cumplir al menos un año de espera entre la edad a la que se podría jubilar y el acceso a la jubilación activa, y otras dos medidas como la compatibilidad tanto de trabajo a tiempo completo como parcial con esta modalidad de jubilación y se suprime el apartado 6 del artículo 214 TRLGSS que condicionaba la jubilación a que el empleador hubiera mantenido el empleo existente en los seis meses anteriores<sup>83</sup>.

Los requisitos para acceder a ella están regulados en el artículo 214.1 TRLGSS, siendo los siguientes:

*“1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213, el disfrute de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, será compatible con la realización de cualquier trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia del pensionista, en los siguientes términos:*

*a) El acceso a la pensión deberá haber tenido lugar al menos un año después de haber cumplido la edad que en cada caso resulte de aplicación, según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que, a tales efectos, sean admisibles jubilaciones acogidas a bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.*

*b) El porcentaje aplicable a la respectiva base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión causada ha de alcanzar el 100 por ciento.*

---

<sup>81</sup> Introducción por primera vez del concepto de jubilación activa en España en el RD Legislativo 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

<sup>82</sup> BANCO SANTANDER; “Jubilación activa en 2023: qué es y en qué consiste”; 2022; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>83</sup> MALDONADO MOLINA, J.A.; “La reforma de la Pensión de Jubilación en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre”; *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*; número 30; 2022; pág. 87

*c) El trabajo compatible podrá realizarse por cuenta ajena, a tiempo completo o a tiempo parcial, o por cuenta propia.”*

Se considera que son necesarios incentivos más atractivos y accesibles para el mantenimiento en activo más allá de la edad legal de jubilación y, en su caso, para compatibilizar la pensión con la actividad profesional<sup>84</sup>.

#### **4.2 Establecimiento de políticas de protección social adecuadas.**

Este tema conlleva a un debate que lleva planteándose mucho tiempo, ya en 1948 se propuso que estas políticas para las personas de edad avanzada debían ser diseñadas a nivel mundial, hubo varios intentos para llevarlo a cabo como la solicitud por parte de Malta a la Asamblea General de la ONU de incluir en su programa un tema titulado “*Cuestión de las personas de edad y de los ancianos*” pero este no tuvo lugar. No es hasta 1978 que la ONU aprueba la celebración de una Asamblea Mundial sobre el envejecimiento que tuvo lugar en Viena en 1982 denominada “I Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento”<sup>85</sup> y donde nace también el primer Plan de Acción Internacional.<sup>86</sup>

El establecimiento de políticas de protección social garantiza pensiones justas, que tengan cobertura universal y sean adecuadas para poder cubrir las necesidades básicas y por ello en España existe el nivel no contributivo de las pensiones para aquellas personas mayores de 65 años que no hayan cotizado lo suficiente y sus ingresos anuales estén por debajo de un mínimo y en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concretamente en el artículo 44.1 y 2 se han establecido una serie de mejoras como son:

*“Artículo 44. Revalorización de las pensiones no contributivas y otras prestaciones de la Seguridad Social.*

*Uno. Para el año 2023, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se incrementará en un*

---

<sup>84</sup> GARCÍA ROMERO, B.; “Las reformas de seguridad social previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; *Colección informes y estudios*; número 65; Madrid; Ministerio de Trabajo y Economía Social; 2023; pág. 267

<sup>85</sup> SEGURA CUENCA, M. C.; “El envejecimiento poblacional”; *La participación social de mayores y su relación con la calidad de vida*; Valencia; Tirant Humanidades; 2021; pág. 23

<sup>86</sup> El Plan de Acción Internacional también llamado “Plan de Viena”, tiene como metas principales: fortalecer la capacidad de los países para abordar efectivamente el envejecimiento de la población y atender a las preocupaciones y necesidades de las personas de edades más avanzadas, así como fomentar una respuesta a nivel internacional ante estos problemas.

*porcentaje igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.*

*Dos. Para el año 2023, se establece un complemento para las pensiones no contributivas, fijado en 525 euros anuales, para el pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, solo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler o, de ser varios, el primero de ellos.”*

Estas mejoras intentan aumentar el nivel de vida de aquellas personas que no tengan una pensión de jubilación digna por diferentes circunstancias, pero sí es verdad que aun existiendo esta modalidad hay personas que no pueden llegar a tener una calidad de vida adecuada.

Además, la protección social se enfoca en el acceso a servicios médicos que proporcionen cobertura de medicamentos, atención preventiva y hospitalaria y servicios de cuidado a largo plazo.

Los objetivos estratégicos<sup>87</sup> para una especial atención a las personas mayores son la coordinación territorial con instituciones sanitarias públicas, la implicación de la orientación estratégica en una atención de calidad y personalizada abordando tanto aspectos asistenciales como administrativos, para garantizar cuidados comprensivos y continuidad en la asistencia y la asignación de recursos y organización de actividades según los criterios de la equidad, eficacia, eficiencia y calidad, considerando también la importancia de las medidas de prevención para las personas mayores.

También cabe mencionar los programas de apoyo complementarios que ayudan a las personas mayores a hacer frente a desafíos financieros y sociales y para ello estos programas incluyen subsidios de vivienda como el “Programa para el fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad”, incluido en el Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025; descuentos en servicios públicos, de transporte

---

<sup>87</sup> INSALUD; “Programa de atención a las personas mayores”; 1999; pág. 12-13; recuperado el 4 de julio de 2023

como los ofrecidos por empresas como Renfe o Alsa, además de ayudas ofrecidas por las Comunidades Autónomas como es el caso de Madrid donde a partir del 1 de enero de 2023 las personas mayores de 65 años disponen de un título gratuito de desplazamiento en el metro; programas de alimentación y actividades de ocio realizadas en centros de día o ayuntamientos, y un enfoque centrado en el género y la equidad para que hombres y mujeres accedan a las mismas protecciones sociales y además estas sean óptimas.

### 4.3 Programas de empleo para mayores.

La empleabilidad de personas mayores de 45 años es un reto debido a la creencia de que se adaptan más lentamente a los cambios tecnológicos y laborales. Se los prefiere a candidatos jóvenes por los estereotipos que asocian la edad con falta de habilidades y motivación. Además, en empresas que valoran la antigüedad en el salario, contratar a personas mayores genera mayores costos. Estos prejuicios limitan las oportunidades laborales de los trabajadores mayores, a pesar de su valiosa experiencia.

En España el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que es un área técnica, tiene la misión de analizar la situación, tendencias y necesidades formativas del mercado laboral y compartir su conocimiento con entidades, agentes sociales, instituciones y ciudadanos y para ello realiza anualmente el *“Informe del Mercado de Trabajo de los Mayores de 45 años Estatal”* que ofrece datos que son un reflejo de la situación y de la realidad que configuran el mercado laboral presente.

En el año 2023 se realizó dicho informe con los datos de 2022, mostrando el peso que tienen los contratados mayores de 45 años respecto a la contratación total. Los mayores de 45 años fueron 4.999.656 millones de 18.310.343, lo cual corresponde a un 27,31% del total<sup>88</sup>. En el informe del año anterior con los datos de 2021 muestra que los contratados mayores de 45 años fueron 5.254.055 millones de 19.384.359, correspondientes a un 27,10% del total.<sup>89</sup> Información que se puede completar con el Grafico 6 del **Anexo 7**.

---

<sup>88</sup> SEPE; “Informe del Mercado de Trabajo de los Mayores de 45 años 2023 (Datos 2022). Servicio Público de Empleo Estatal”; 2023; pág. 19; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>89</sup> SEPE; “Informe del Mercado de Trabajo de los Mayores de 45 años 2022 (Datos 2021). Servicio Público de Empleo Estatal”; 2022; pág. 30; recuperado el 4 julio de 2023

Para llevarse a cabo la inserción laboral existen programas como el ofrecido por las Cámaras de Comercio destinado a personas entre 45 y 60 años en situación de desempleo o inactividad laboral denominado Programa 45+, destinado a mejorar las competencias digitales, así como las profesionales para favorecer las posibilidades de la inserción en las cuatro fases: 1. Orientación; 2. Formación en competencias digitales o profesionales; 3. Intermediación laboral; 4. Ayudas a la contratación.<sup>90</sup>

Junto a este programa está el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) en el que se recogen los objetivos, prioridades y medidas llevadas a cabo en el marco de actuación del Fondo Social Europeo y está destinado a los colectivos más vulnerables, como en este caso las personas trabajadoras de más edad.<sup>91</sup>

Es importante destacar las acciones y medidas de intervención en las empresas que empleen a este tipo de trabajadores en cuanto a la atención en las condiciones de trabajo, atención tanto a personas mayores como a jóvenes, por esa razón el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha realizado una Nota Técnica de Prevención que sirva como guía para que las empresas integren la edad y la diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<sup>92</sup>

Antes de la Nota Técnica de Prevención, es un tema ya tratado por la simple razón de que si se incentiva el trabajo en mayores se les tiene que proporcionar la seguridad adecuada para realizarlos y de ahí surge la necesidad de proporcionar medidas relacionadas con la evaluación de riesgos, vigilancia de la salud y formación e información para la seguridad y salud tales como actividades formativas e informativas, capaces de incluir, por ejemplo, formación específica a los trabajadores mayores, sobre cómo mantener y promover su propio rendimiento físico y psicológico a través de estrategias acordes a las exigencias del trabajo e información sobre cómo conseguir un buen mantenimiento físico, básicamente a través de la promoción de hábitos de vida saludable<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA; “Programa 45+”; 2020; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>91</sup> UAFSE; “Fondo Social Europeo con el Empleo, Formación y Educación (POEFE)”; 2020; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>92</sup> INSST; “Edad y diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud: Acciones clave”; 2023; pág. 1; recuperado el 4 de julio de 2023

<sup>93</sup> OIT; “Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación”; 1ª edición; 2010; pág. 14 citado por MARTÍNEZ BARROSO. M.ª R.; “La protección de la seguridad y salud de los trabajadores maduros: propuestas de actuación ante la revolución digital”; *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*; vol. 10; número 1; 2022; pág. 264-265

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La jubilación anticipada puede tener un impacto en la productividad. Si bien las personas mayores a menudo conservan habilidades y conocimientos relevantes, la incorporación de trabajadores más jóvenes puede aportar nuevas perspectivas y rejuvenecer las empresas por ello es importante tener en consideración el concepto de equidad intergeneracional que aborda la problemática que las generaciones futuras tendrían si la jubilación anticipada no compensa adecuadamente la disminución en las contribuciones de los trabajadores más jóvenes.

**SEGUNDA.** Antes de jubilarse, es crucial garantizar la seguridad financiera al calcular correctamente la pensión, aplicando el porcentaje correspondiente a la base reguladora según los años cotizados. Además, es importante considerar si la pensión individual proporciona satisfacción o, al menos, seguridad, ya que estos conceptos influirán en la capacidad para cubrir necesidades básicas, como vivienda, atención médica y afrontar posibles emergencias con los recursos disponibles.

**TERCERA.** La disminución de la tasa de fecundidad en España ha llevado a un descenso en el número de nacimientos. Esto está relacionado con cambios en la vida familiar, como el retraso en la edad de matrimonio, la paralización de los procesos de emancipación de los jóvenes y el aumento de las uniones de hecho. Además, los avances médicos y las mejoras en las condiciones de vida han contribuido a un aumento en la esperanza de vida. Teniendo en cuenta el fenómeno de la “feminización de la vejez”, las mujeres tienen una mayor longevidad biológica, pero a menudo envejecen en peores condiciones de vida.

**CUARTA.** Existe una brecha de género en la tasa de empleo, donde las mujeres muestran cifras inferiores a las de los hombres. Esta disparidad refleja la desigualdad en las oportunidades laborales y la persistencia de barreras para el empleo femenino, pero también es importante dar visibilidad a los hombres que experimentan trato discriminatorio, es decir, tener en cuenta la discriminación a las personas que tengan unas condiciones laborales deficientes y eso les influya a la hora de jubilarse por motivos como la persistencia en el puesto de trabajo para conseguir una pensión digna.

**QUINTA.** Tras dar visibilidad a la discriminación indirecta, y por lo tanto una comparación innecesaria entre sexos opuestos, que sufren las personas con contratos a tiempo parcial, la mayoría mujeres, se muestra claramente la necesidad de una reforma

en la figura de la jubilación para abordar las circunstancias específicas en estos casos. Para la mejora de esta situación es necesario un cambio mucho más allá que mejores oportunidades en el mundo laboral, sino un cambio en la sociedad, así como en su educación, fomentando la sensibilización hacia colectivos más vulnerables.

**SEXTA.** Es fundamental abordar soluciones y alternativas para incentivar el envejecimiento activo como el aumento de la edad de jubilación, aunque no es la medida más popular entre la sociedad tiene una serie de efectos positivos a que a largo plazo pueden conseguir mantener la sostenibilidad del sistema de pensiones, así como ayudar a paliar con el irreversible envejecimiento de la población. La idea de aumentar la edad de jubilación viene acompañada de modalidades como la jubilación demorada que ha experimentado una gran aceptación en los últimos años o la jubilación activa que ayuda a compatibilizar el trabajo por cuenta ajena con el disfrute de la pensión de jubilación.

**SÉPTIMA.** Es importante destacar las acciones y medidas de intervención en las empresas que contratan a personas mayores, en términos de condiciones de trabajo y atención tanto a personas mayores como a jóvenes. Para ello el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha elaborado una Nota Técnica de Prevención para guiar a las empresas en la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud laboral, cuya finalidad es que cualquier trabajador independientemente de su edad pueda desempeñar las funciones de los puestos de trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

BALLESTER LAGUNA, F; SIRVENT HERNÁNDEZ, N.; “Acción protectora”; *Lecciones y prácticas de seguridad social: (adaptadas al EEES)*; 10ª edición; Madrid; Cinca; 2022

CALVO GALLEGO, J.; ALVAREZ CORTES, J.C.; FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F.; “El tratamiento de las prejubilaciones”; *Personas de Edad Avanzada y Mercado de Trabajo*; 1ª edición; Valencia; Tirant Humanidades; 2016

FERNÁNDEZ DOCAMPO, M.<sup>a</sup> B.; “Jubilación anticipada involuntaria y voluntaria”; *Revista andaluza de trabajo y bienestar social*; número 163; 2022

GABRIEL, Z., & BOWLING, A.; “Quality of life from the perspectives of older people”; *Ageing & Society*; vol.24; número 5; 2004

GALEGO LOSADA, R.; “Un sistema de pensiones del siglo XX”; *Las pensiones en la economía digital. Retos y reformas*; vol.1; Valencia; Tirant Lo Blanch; 2022

GARCÍA ROMERO, B.; “Las reformas de seguridad social previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; *Colección informes y estudios*; número 65; Madrid; Ministerio de Trabajo y Economía Social; 2023

GIRÓ MIRANDA, J.; ALCALDE MERINO, I.; LASPEÑAS GARCÍA, M.; HERNANDO IBEAS, M.V.; BUADES JIMÉNEZ, M.; RODRÍGUEZ BLANCO, A.; IRUZUBIETA BARRAGÁN, J.; URRACA FERNÁNDEZ, J.M.; MARTÍNEZ PÉREZ, A.; ACINAS JULIÁN, V.; FERNÁNDEZ SÁENZ DE PIPAÓN, A.; SOLDEVILLA ÁGREDA, J.J.; “Ocio en los mayores: calidad de vida”; *Envejecimiento, salud y dependencia*; Logroño; Universidad de La Rioja; 2005

HAWKINS, B. A.; “Aging well: toward a way of life for all people”; *Preventing Chronic Disease*; vol. 2; número 3; 2005

IZQUIERDO MORENO, C.; *La ancianidad: jubilación y convivencia social*; volumen 1; Bilbao; Mensajero; 1994

LAGARRETA, R.E.; DESBARATS, I.; “Grandes tendencias legislativas en materia de compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo en Francia y en España ¿Una muestra de adaptación al envejecimiento?”; *Documentación Laboral*; número 112; 2017

LEE, R.; MASON, A.; “El costo de envejecer”; *Finanzas y desarrollo publicación trimestral del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial*; vol.54, número 1; 2017

MALDONADO MOLINA, J. A.; “Discriminación indirecta vs. sostenibilidad del sistema. La imposible jubilación anticipada voluntaria de las empleadas del hogar. Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de enero de 2021, asunto C-843/19”; *Revista de Trabajo y Seguridad Social*; número 457; 2021

MALDONADO MOLINA, J.A.; “L a reforma de la Pensión de Jubilación en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre”; *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*; número 30; 2022; pág. 87

MARTÍNEZ BARROSO. M.<sup>a</sup> R.; “La protección de la seguridad y salud de los trabajadores maduros: propuestas de actuación ante la revolución digital”; *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*; vol. 10; número 1; 2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES; “El parlamento aprueba la reforma del seguro de pensiones”; *Actualidad Internacional Sociolaboral*; número 101; 2007

PANIZO, J.A.; PRESA GARCÍA-LÓPEZ, R.; *La pensión de jubilación del sistema de la Seguridad social: guía práctica*; 1a edición; Valladolid; Lex Nova-Thomson Reuters; 2014

PAULA LEONE, A.; SOLEDAD COUSELO, D.; “Envejecimiento poblacional y políticas de cuidado: tensiones en torno a la formulación de políticas sociales”; *Itinerarios De Trabajo Social*; número 2; 2022; pág. 84-85

RODRIGO, E. C.; “La edad social de jubilación y su tenaz resistencia. A propósito de la gestión social de la edad”; *Ekonomiaz. Revista vasca de economía*; número 96; 2019

RODRÍGUEZ ESCANCIANO, S.; MARTÍNEZ BARROSO, M.<sup>a</sup> R.; ÁLVAREZ CUESTA, H.; “La protección social de las trabajadoras: la brecha de género en las prestaciones de jubilación y desempleo”; *La empleabilidad y la calidad en el empleo: apostando por la igualdad efectiva*; Madrid; Sepin; 2019

RODRÍGUEZ-RODRÍGUEZ, V.; ROJO-PÉREZ, F.; FERNÁNDEZ-MAYORALAS, G.; MOHAMED, K. A.; LARDIÉS-BOSQUE, R.; PRIETO-FLORES, M. E.; ROJO-

ABUÍN, J. M.; “Recursos económicos y calidad de vida en la población mayor”. *Revista internacional de sociología*; vol.69; número 1; 2011

SEGURA CUENCA, M. C.; “El envejecimiento poblacional”; *La participación social de mayores y su relación con la calidad de vida*; Valencia; Tirant Humanidades; 2021

## **WEBGRAFÍA**

AIReF; “Nota de prensa: La AIReF advierte de la elevada presión del envejecimiento de la población en las finanzas públicas y reclama una perspectiva global para su sostenibilidad”; 2023

BANCO SANTANDER; “Jubilación activa en 2023: qué es y en qué consiste”; 2022

BBVA; “Crecimiento económico y PIB, ¿de qué estamos hablando?”; 2023

BBVA; “El Sistema Público de Pensiones en Alemania”; 2021

BBVA; “La jubilación en Suecia: así funciona uno de los sistemas de pensiones de referencia”; 2019

BBVA; “Reforma de las pensiones de jubilación en Francia: se retrasará la edad de jubilación hasta los 64 años”; 2023

BOADO-PENAS, M<sup>a</sup> C.; “Reformas del sistema de pensiones: La Experiencia Sueca”; 2021

CAIXABANK; “Bendita Edad”; 2023; pág.3; recuperado 4 de julio de 2023

CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA; “Programa 45+”; 2020;

CES; “Informe sobre la inmigración en España: efectos y oportunidades”; 2019;

CHINCHILLA, N.; JIMÉNEZ, E.; GRAU, M.; “Impacto de las pensiones en la mujer. Jubilación y calidad de vida en España”; 2014

CLEISS; “Aplazamiento de la edad legal de jubilación a los 64 años en Francia: Jubilación”; 2023

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMNIA; “Pensión de jubilación (*Altersrente*)”; 2019

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL; “Nota informativa. Tablas comparativas sobre el sistema de pensiones en España y Alemania”; 2022

DEVESA, E.; DEVESA, M.; DOMÍNGUEZ, I.; ENCINAS, B.; MENEU, R.; “Indicador E10: definición y metodología de cálculo”

ESPAÑA EXTERIOR; “La Coordinadora en Alemania aborda la brecha digital en su segundo taller para emigrantes mayores”; 2022

FINNISH CENTRE FOR PENSIONS; “Edades de jubilación”; 2023

GARCÍA DÍAZ, M. Á.; “La reforma de sistema público de pensiones 2022 y 2023. Contenido y posibles efectos”; 2023

IMERSO; “Educación a lo largo de la vida”; *Envejecimiento activo. Libro blanco*; 1ª edición; Madrid; 2011

INSALUD; “Programa de atención a las personas mayores”; 1999

INSST; “Edad y diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud: Acciones clave”; 2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA; “Indicador Multidimensional de Calidad de Vida (IMCV). Proyecto Técnico”; 2021

INSTITUTO SANTALUCÍA; “La implantación de un Sistema de cuentas nacionales en España”; 2022

INSTITUTO SANTALUCÍA; “Qué es la tasa de sustitución de las pensiones y cómo calcularla”; 2022

IVIE; “Sostenibilidad financiera y adecuación del sistema de pensiones”; 2018

JIMÉNEZ, S.; VIOLA, A.; “El futuro del sistema de pensiones: demografía, mercado de trabajo y reformas”; 2023

LLANO ORTIZ, J.C.; “EL ESTADO DE LA POBREZA. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020”; 2021

MARTÍNEZ MAS, S.; “Las pensiones alemanas, necesitadas de reformas por el miedo a la pobreza en la tercera edad”; *Nius*; 2023

MESTRES DOMÉNECH, J.; VIDAL MARTÍNEZ, A.; BISQUET PERLES, M.; SÁNCHEZ PALOMINO, J.A.; “Patrones de consumo y ahorro tras la jubilación”; 2023

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030; “Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; 2021; pág. 1

MINISTERIO DE IGUALDAD; “Principales indicadores estadísticos igualdad”; 2023

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES; “Medidas para completar las recomendaciones del Pacto de Toledo”; 2023

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES; “Todas las claves de la reforma de las pensiones”; *La revista de la Seguridad Social*; 2023

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL; “Derecho a jubilación anticipada por trabajos penosos”; 2010

NACIONES UNIDAS; “Envejecimiento”; 2019

OIT; “Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación”; 1ª edición; 2010

RENÉ, B.; THOMAS, N.; “The effect of early retirement schemes on youth employment”; 2019

REPRESENTACIONES DE ALEMNIA EN ESPAÑA; “Asuntos relativos a pensiones y reparaciones”; 2021

REVISTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL; “Que beneficios tiene demorar tu jubilación”; *La revista de la seguridad social*; 2023

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, P.; “Género y envejecimiento en España. perfiles, datos y reflexiones”; 2021

RTVE; “Francia Jubilación a los 64 y aumento del periodo de cotización: claves de la polémica reforma de pensiones de Macron”; 2023;

SEGURIDAD SOCIAL; “Jubilación anticipada por voluntad del trabajador”; 2013

SEGURIDAD SOCIAL; “Modalidades de las pensiones”; 2018

SEGURIDAD SOCIAL; “Pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)”; 2018

SEPE; “Informe del Mercado de Trabajo de los Mayores de 45 años 2023 (Datos 2022). Servicio Público de Empleo Estatal”; 2023;

SEPE; “Informe del Mercado de Trabajo de los Mayores de 45 años 2022 (Datos 2021). Servicio Público de Empleo Estatal”; 2022;

SERVICIO PÚBLICO FR; “Compte professionnel de prévention (C2P)”; 2022

SERVICIOS SOCIALES JCYL; “Revisión internacional de modelos de atención residencial”; 2020

SOWA-KOFTA, A.; MARCINKOWSKA, I.; RUZIK-SIERDZIŃSKA, A.;  
MACKEVIČIŪTĖ, R.; “Políticas de envejecimiento: acceso a los servicios en los  
distintos Estados miembros”; 2021

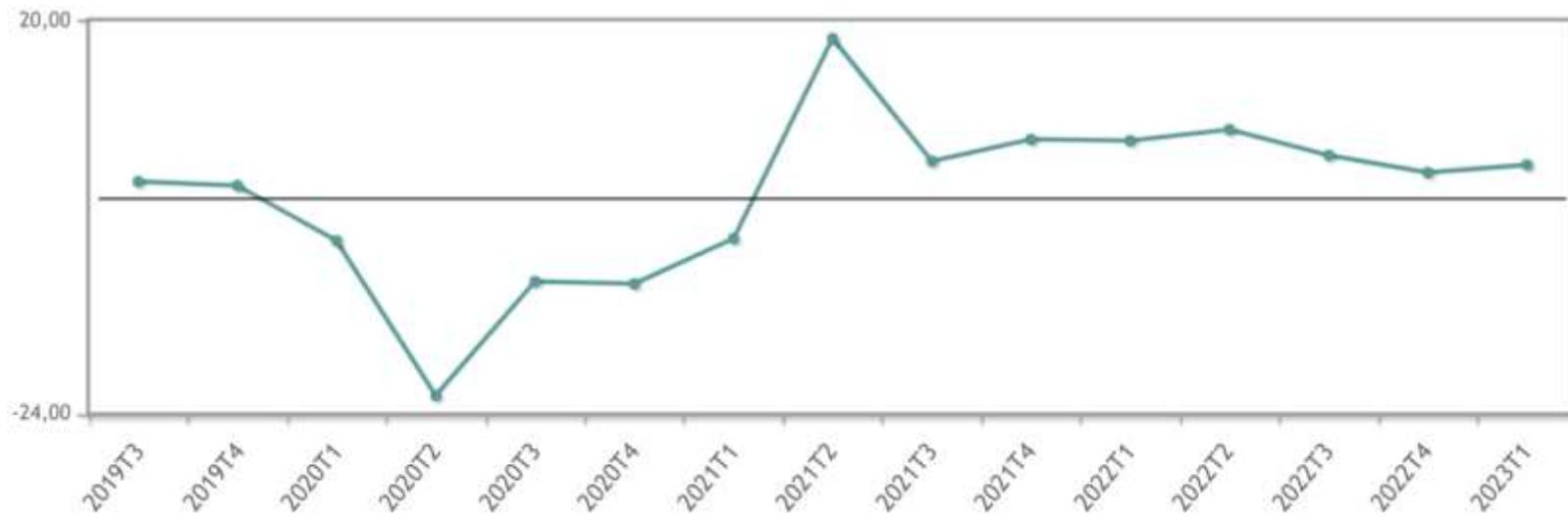
UAFSE; “Fondo Social Europeo con el Empleo, Formación y Educación (POEFE)”; 2020

VIDACAIXA; “Cómo mantener el nivel de vida una vez jubilados”; 2021

VILA TIERNO, F.; “Algunas reflexiones sobre la jubilación demorada”; *Briefs AEDTSS*;  
número 40; 2

*Anexo 1.- Tasa anual del Producto Interior Bruto (PIB) (2019T3-2023T1)*

**Gráfico 1.- Tasa anual del Producto Interior Bruto (PIB) (2019T3-2023T1)**



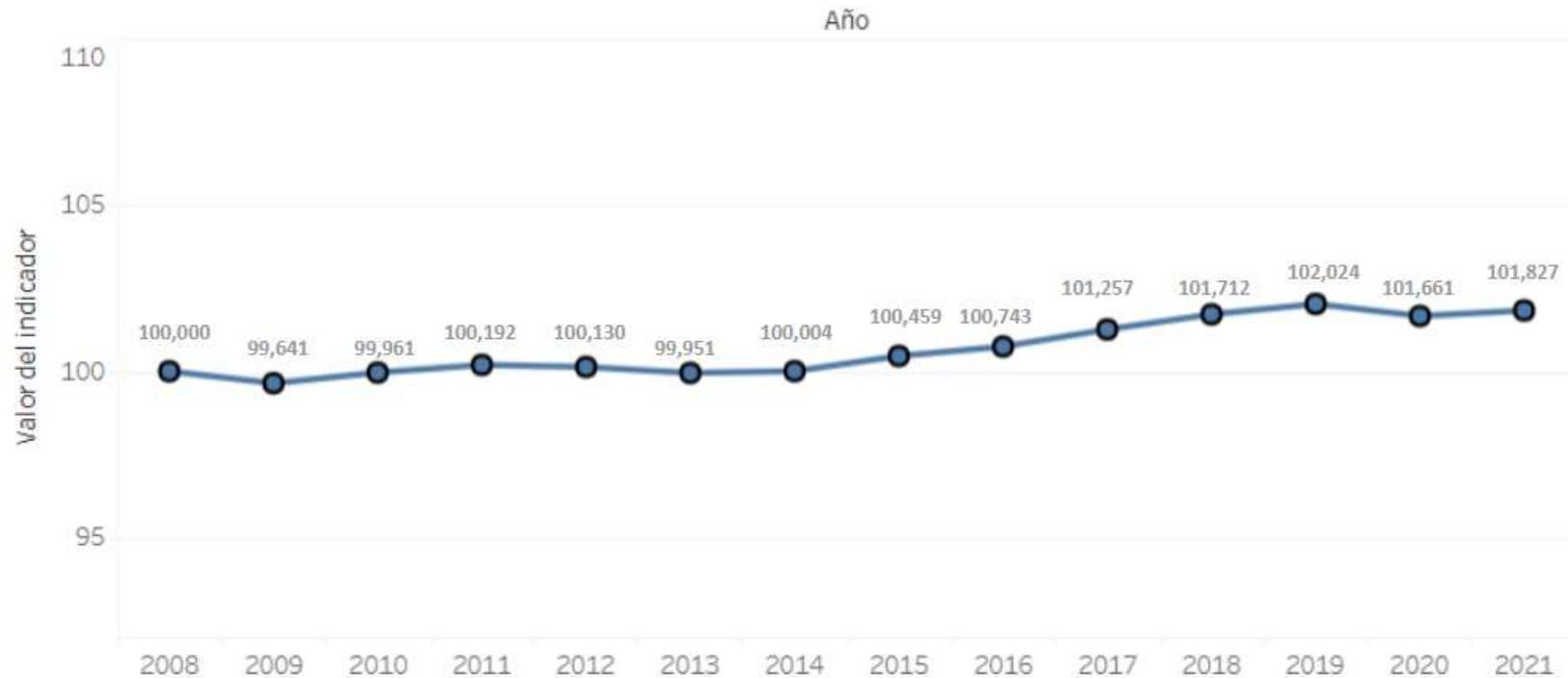
Fuente: INE

*Anexo 2.- Coeficientes reductores en la jubilación anticipada por voluntad del interesado***Tabla 1.- Coeficientes reductores en la jubilación anticipada por voluntad del interesado**

	Periodo cotizado: menos de 38 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 44 años y 6 meses
Meses que se adelanta la jubilación	% reducción	% reducción	% reducción	% reducción
24	21,00	19,00	17,00	13,00
23	17,60	16,50	15,00	12,00
22	14,67	14,00	13,33	11,00
21	12,57	12,00	11,43	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4,00
8	4,40	4,20	4,00	3,80
7	4,19	4,00	3,81	3,62
6	4,00	3,82	3,64	3,45
5	3,83	3,65	3,48	3,30
4	3,67	3,50	3,33	3,17
3	3,52	3,36	3,20	3,04
2	3,38	3,23	3,08	2,92
1	3,26	3,11	2,96	2,81

*Anexo 3.- Evolución temporal del Índice global de Calidad de Vida en España (2008-2021)*

**Gráfico 2.- Evolución temporal del Índice global de Calidad de Vida en España (2008-2021)**



Fuente: INE

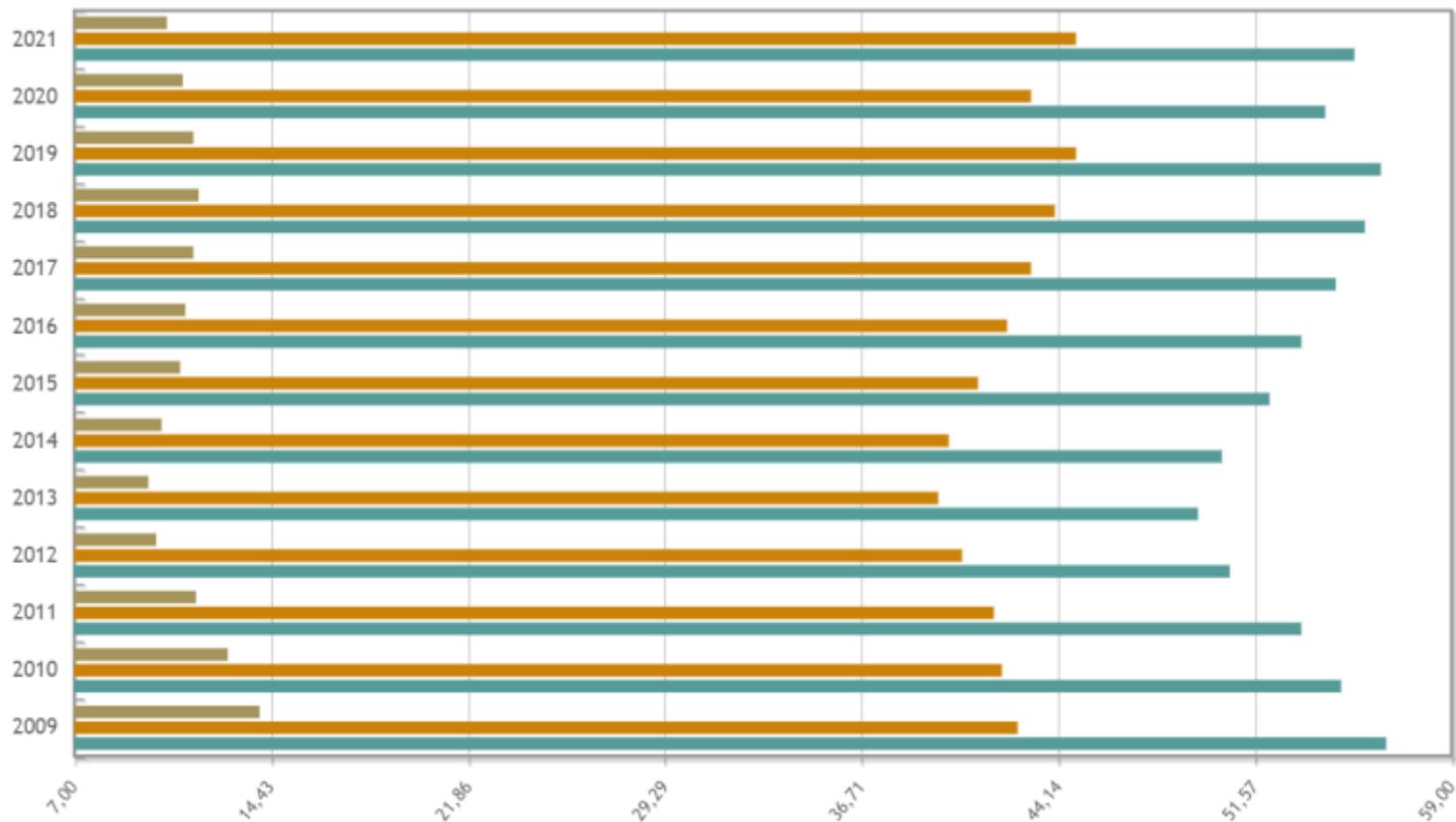
*Anexo 4.- Flujo de inmigración procedente del extranjero por semestre, sexo, grupo de edad***Tabla 2.- Flujo de inmigración procedente del extranjero por semestre, sexo, grupo de edad**

	<b>2020S1</b>	<b>2020S2</b>	<b>2021S1</b>	<b>2021S2</b>	<b>2022S1</b>
	<b>Ambos sexos</b>				
<b>Total</b>					
<b>De 15 a 19 años</b>	17.834	15.165	14.233	25.569	35.946
<b>De 20 a 24 años</b>	30.646	25.658	23.143	39.477	55.327
<b>De 25 a 29 años</b>	37.067	31.298	28.015	45.330	64.879

Fuente: INE

*Anexo 5.- Tasa de empleo según grupos de edad y brecha de género (2009-2021)*

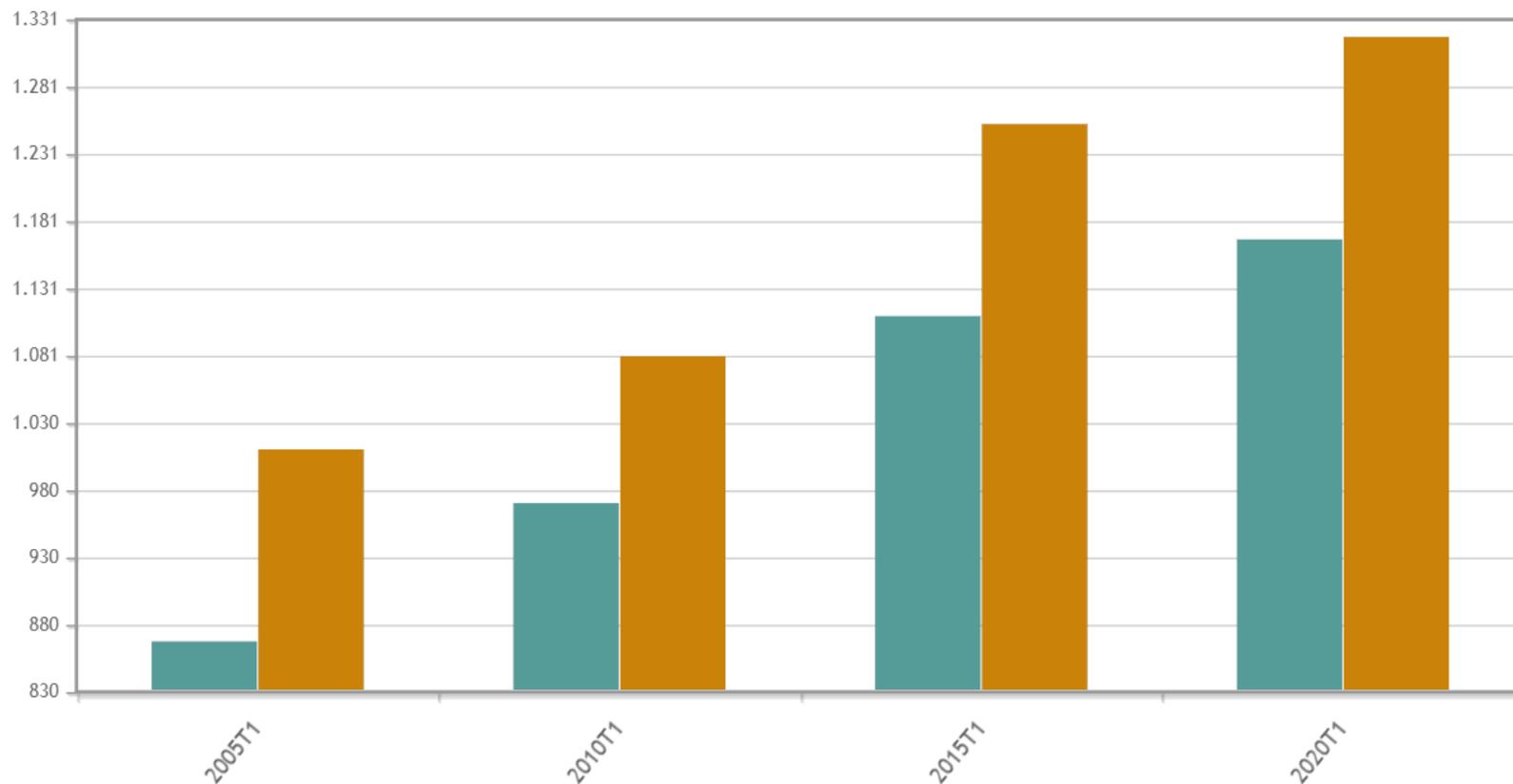
**Gráfico 3.- Tasa de empleo según grupos de edad y brecha de género (2009-2021)**



Fuente: INE

*Anexo 6.- Encuesta de Población Activa (EPA), De 65 a 69 años, sexo, valor absoluto (2005T1-2020T1)*

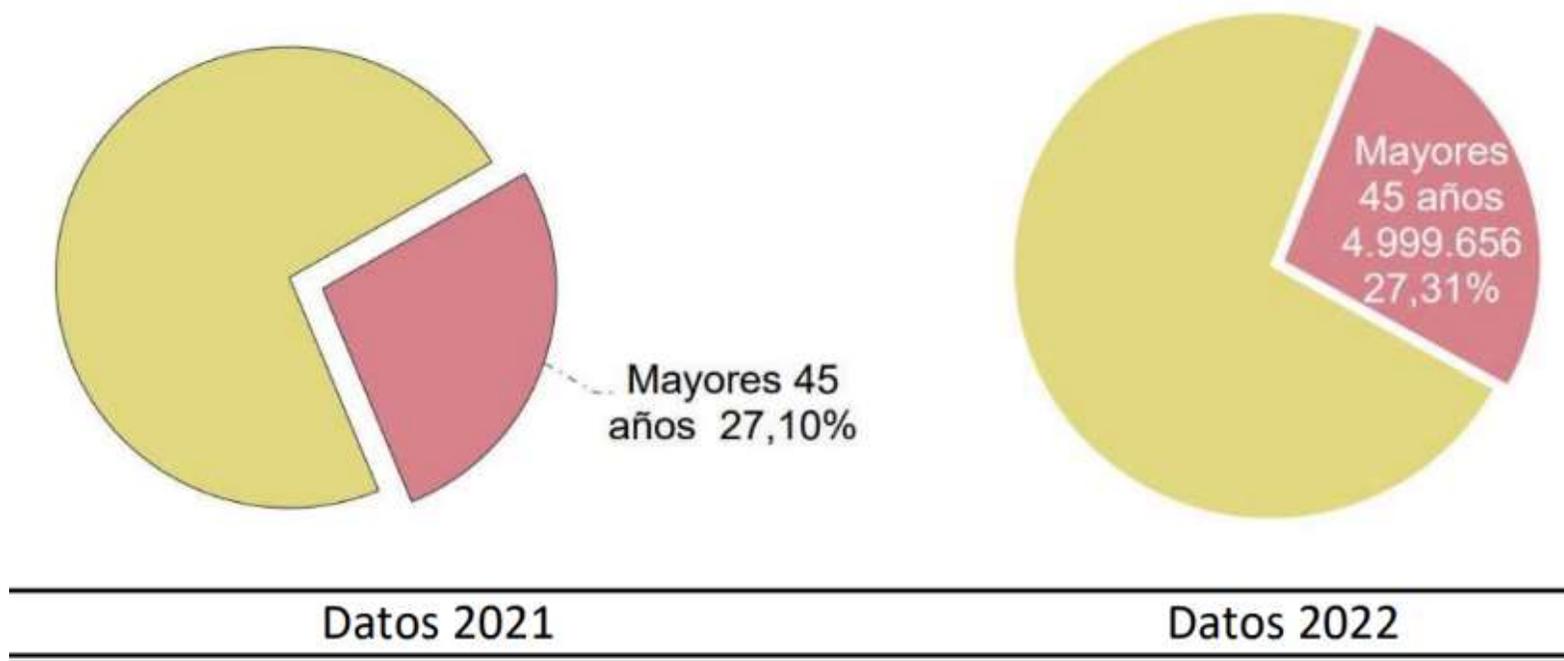
**Gráfico 4.- Encuesta de Población Activa (EPA), De 65 a 69 años, sexo, valor absoluto (2005T1-2020T1)**



Fuente: INE

*Anexo 7.- Porcentaje de mayores de 45 años sobre la contratación total (2021-2022)*

**Gráfico 5.- Porcentaje de mayores de 45 años sobre la contratación total (2021-2022)**



Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del SISPE. Año 2021 y 2022.